



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE :
Abogada

AUTORAS:

Alarcon Davila, Luz Jazmin (orcid.org/0000-0002-6906-7524)

Alva Damas, Adriana Xiamara (orcid.org/0000-0002-0822-1874)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicamos la investigación a nuestros padres y a la abuelita de Jazmin, Margarita quienes nos han acompañado a cumplir hoy, un sueño más; por inculcar valores para el desarrollo de nuestro desempeño en la vida.

Agradecemos a Dios por habernos permitido llegar a este punto, a nuestros padres, quienes con su amor incondicional y apoyo constante nos guiaron en este camino, a nuestros docentes por su sabiduría compartida y paciencia infinita, a todos aquellos que creyeron en nosotras y nos alentaron a alcanzar este logro.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NORMALIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO 2022", cuyos autores son ALARCON DAVILA LUZ JAZMIN, ALVA DAMAS ADRIANA XIAMARA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 21- 12-2023 22:22:19

Código documento Trilce: TRI - 0679780



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, ALARCON DAVILA LUZ JAZMIN, ALVA DAMAS ADRIANA XIAMARA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis Completa titulada: "REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NORMALIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis Completa:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ADRIANA XIAMARA ALVA DAMAS DNI: 71395351 ORCID: 0000-0002-0822-1874	Firmado electrónicamente por: AALVADA el 03-12- 2023 10:41:52
LUZ JAZMIN ALARCON DAVILA DNI: 75736041 ORCID: 0000-0002-6906-7524	Firmado electrónicamente por: LALARCONDA el 03- 12-2023 10:50:07

Código documento Trilce: TRI - 0679777

Índice de contenidos

I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	23
3.1. Tipo y diseño de investigación	23
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	24
3.3. Escenario de estudio	24
3.4. Participantes	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.6. Procedimiento.....	27
3.7. Rigor científico	27
3.8. Método de análisis de datos	28
3.9. Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	30
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIA	41
ANEXOS	

Índice de gráficos

Tabla 1	24
Tabla 2	26
Tabla 3	28

RESUMEN

El presente trabajo tuvo por objetivo el analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de R.A. en el E.P.L. 2022; asimismo, el identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de R.A.; y el determinar de qué manera el D.L. N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena. La investigación se realizó con un enfoque cualitativo, tipo básico, con un diseño basado en la teoría fundamentada; se empleó la entrevista dirigida a diez participantes, expertos; conjuntamente se analizó diversas fuentes. Obteniéndose como resultados que la redención de la pena por trabajo se relaciona de forma positiva con el principio de normalidad en el E.P.L.; mediante el D.L. N°1343, se garantiza una aplicación adecuada del principio de normalidad. Concluyendo que, la redención por trabajo es un beneficio penitenciario que se viene cumpliendo con satisfacción sin embargo la aplicación del principio de normalidad al mismo no, esto debido a factores como, la poca capacidad de los espacios designados para talleres, y carencia de intereses por parte de las empresas.

Palabras Clave: Beneficio Penitenciario, Robo Agravado, Redención de la Pena por Trabajo, Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo.

ABSTRACT

The objective of this work was to analyze how the redemption of the sentence for work is related to the application of the principle of normality in cases of R.A. crimes. in the E.P.L. 2022; Likewise, identifying how the principle of normality influences the purpose of redemption of the sentence in the crime of R.A.; and determining how the D.L. N°1343 guarantees the application of the principle of normality in the benefit of sentence redemption. The research was carried out with a qualitative approach, basic type, with a design based on grounded theory; The interview was used aimed at ten participants, experts; Various sources were analyzed jointly. Obtaining as results that the redemption of the sentence for work is positively related to the principle of normality in the E.P.L.; through the D.L. N°1343, an adequate application of the principle of normality is guaranteed. Concluding that, redemption for work is a penitentiary benefit that has been fulfilled with satisfaction, however the application of the principle of normality to it is not, this due to factors such as the low capacity of the spaces designated for workshops, and lack of interest for part of the companies.

Keywords: Penitentiary Benefit, Aggravated Robbery, Redemption of Sentence by Work, Criminal Execution Code, Legislative Decree

I. INTRODUCCIÓN

Dentro del derecho penitenciario o ejecución penal, encontramos también los denominados B. P., los cuales son articulados como derechos en el marco penitenciario, ello con el fin de conseguir la reinserción y reeducación social del interno, permitiendo la disminución de la duración de la pena impuesta; esto ha sido objeto de constante debate y reflexión, sobre todo cuando tomamos en cuenta por ejemplo los casos del delito con mayor incidencia, contra el patrimonio - Robo Agravado; ahora bien no podemos solo entender al B.P. de redención de la pena por trabajo o educación como una mera expresión de reducción de condena por la realización de ciertas tareas, sean educativas o de trabajo; ya que este debe de contemplar la creación de ciertas condiciones que favorezcan la reintegración adecuada.

Entonces, se puede decir que los programas basados en el trabajo y los esquemas referentes a las necesidades individuales de los reclusos han ido ganando terreno en las discusiones sobre redención de la pena, basados en la dificultad de obtención de un puesto laboral durante y después del cumplimiento de la pena, más aún si se plantea un reconocimiento como un componente fundamental para la rehabilitación del interno el desarrollar actividades laborales que fortalezcan durante el cumplimiento de su condena y de forma externa, extramuros, esto debido a que la oportunidad de trabajar fomenta también la responsabilidad, el desarrollo personal y la autodeterminación.

En esta investigación, se buscará examinar los posibles obstáculos en relación al B.P., de R.P. por el desempeño de actividades laborales por parte de internos condenados por el delito de R.A. en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho, llegando analizar cómo se viene aplicando el principio de normalidad en casos de delitos de R.A. durante el 2022 y se va determinar la manera en la que el Decreto Legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad, explorando los enfoques basados en las carencias individuales de los internos, tomando en cuenta las circunstancias y desafíos que deben ser considerados para diseñar las estrategias de rehabilitación efectiva. Tales iniciativas, centradas en el

adiestramiento laboral, la instrucción y el respaldo psicológico, tienen como propósito no solo brindar posibilidades de trabajo, sino también atender los motivos fundamentales de la transgresión y promover la reinserción comunitaria de forma completa.

En ese sentido, ondeando en el B.P. se opta por la reducción de la sanción ya sea por trabajo, de los reclusos del Establecimiento Penitenciario, que han cometido el acto delictivo de R.A., dentro del B.P., se establecerán programas acordes a las carencias de cada interno dentro del E.P. Ante lo expuesto, la presente investigación prima la cooperación de la eficiencia en base a las políticas penitenciarias de tratamiento, brindando opciones para perfeccionar la coyuntura actual dentro del E.P. Además, el objetivo de la investigación busca promover que el sistema penal funcione de manera correcta al aplicarse en la resocialización de los internos por distintos delitos, logrando establecer oportunidades reales a efectos de que el interno pueda exonerar y crecer el desarrollo de su vida de manera plena y productiva.

En ese marco, con respecto a la coyuntura; a través de los años el sujeto que acciona de manera delictiva, en este caso por el delito de R.A., se concretara empleando violencia (en su tipo base), siendo incrementado, por ejemplo, si el hecho se ha cometido durante la noche, entre dos o más personas, entre otras circunstancias agravantes, este tipo de delito común se verá reflejado en el día a día por lo que es una problemática que afecta a la ciudadanía. Teniendo el supuesto, se deberá sancionar de manera realista y adecuada, además de aportar en el tratamiento. En ese sentido, prima la interrogante que será respondida dentro la investigación: ¿De qué manera la redención de la pena por trabajo se relaciona con la aplicación del principio de normalidad en el delito de R.A., dentro del E.P. Lurigancho 2022, además que; en la presente investigación se desarrolló el enfoque cualitativo, admitiendo analizar profundamente, seguidamente el tipo es básica, produciendo una descripción amplia del tema abordar, además del diseño con respecto a la teoría fundamentada, teniendo como fin dar resultados de la misma, con relación a las respuestas de los participantes, lo cual contiene el razonamiento y la evaluación de las respuestas recabadas.

Por lo tanto, se establece la justificación, donde se examinará la R.P., por trabajo y la aplicación del principio de normalidad en el E.P. Lurigancho periodo 2022, donde se enfocará la exploración dentro el ámbito de la ejecución penal, valorando su eficacia y el impacto que produce los sujetos dentro del E.P. frente a la ciudadanía. Además de identificar las mejoras y recomendaciones a efectos de un progreso de los talleres e incentivar a la rehabilitación del interno, proporcionando oportunidad de adecuarse a la ciudadanía una vez que concluya su condena.

II. MARCO TEÓRICO

Los centros de reclusión han logrado ganar mayor atención en estos tiempos; consigo se identificaron distintos puntos de quiebre en relación al adecuado tratamiento penitenciario los mismos que se van intensificando, por lo que debido a esta situación se considera a la R.P., dentro de las cárceles como un medio orientado a la rehabilitación del recluso. Al respecto se logró recopilar referencias a nivel nacional e internacional como tesis y documentos científicos. Es por ello, que es importante destacar la contribución del cumplimiento de la pena por trabajo al acatamiento del principio de normalidad que abarcan en este aspecto, para la presente investigación:

Exploración como la de, Mosqueira (2022), en su trabajo de investigación titulado: Razones jurídicas para incorporar, una política criminal penitenciaria para garantizar la reintegración colectiva y profesional, en el tratamiento cometido por delito: Robo Agravado, sustentada en la UPAGU, el que tuvo como propósito principal el analizar las bases legales para implementar una política penitenciaria dirigida a fomentar la reintegración en el ámbito laboral y social de los individuos implicados en el delito de R.A., a fin de poder determinar razones legales necesarias para poder desarrollar una política penitenciaria que permita el garantizar una reinserción efectiva de los internos, se concluye que las razones jurídicas que respaldan la implementación de esta política tienen que incluir y asegurar la efectividad de los objetivos de la sentencia, brindar oportunidades de rehabilitación al acusado y respetar los derechos fundamentales durante el proceso penal.

Panaque y Tuanama (2022), en su tesis titulada: La influencia del trabajo penitenciario en la acción resocializadora de los internos que obtuvieron su libertad por beneficio penitenciario en el -Establecimiento Penitenciario de Tarapoto, 2019 - 2020, sustentada en la Universidad César Vallejo. Mediante la cual buscaron el poder determinar cuál es la repercusión de las actividades laborales desempeñadas en el Establecimiento Penitenciario de Tarapoto, ello como parte de la reintegración de las personas privadas de su libertad al tráfico laboral común por medio del desarrollo de actividades que potencian sus capacidades laborales y además

coadyuvar al desarrollo de la costumbre en actividades productivas contribuyendo económicamente; para esta exploración se abarcó un enfoque cualitativo, donde se establece como población veinte sujetos egresados como parte del beneficio del trabajo penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Tarapoto; concluyendo que la repercusión del trabajo dentro de la acción resocializadora, no garantiza que el egresado reincida en el accionar delictivo, debido a la realidad de este establecimiento penitenciario, y los impedimentos para dar cumplimiento de forma adecuada con la normativa correspondiente, esto referente a la escasez de ambientes, recursos y personal lo cual limita el poder garantizar un tratamiento adecuado para el interno.

Decreto Supremo N°025-2017-JUS (2017) donde se publica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1343 para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas, refiere que el artículo 19 expresa la clasificación del ingreso al área de trabajo dentro del E.P.; el cual se indica que esta clasificación se efectúa en relación a las destrezas de cada recluso; tomando en cuenta el grado de educación, desarrollada como antecedente en relación a un oficio de trabajo y capacitación recibida, al ser beneficiario de alguna actividad laboral, y el demostrar una aptitud dispuesta al trabajo.(p.61)

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo para la promoción e implementación de cárceles productivas, en el apartado 3 - definiciones , numeral 3; establece que el Establecimiento de medio Libre, es la entidad administrativa dirigida por el INPE, orientada al ámbito carcelario requiriendo la búsqueda, presencia, trato y inspección, relacionado a quienes se han acogido a los beneficios penitenciarios. Asimismo, busca promover, planificar y monitorear los talleres laborales y educativos en relación con los ex internos (liberados) y sentenciados. (p.02)

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 318-021-INPE/P (2021), directiva que promueve los talleres en el M.L. DI-016-2021-INPR-DML, señala como disposición específica; que la población penitenciaria conceptualizada como: "Extra-Muros" es monitoreada por el equipo técnico evaluador, que conforman profesionales de: Psicología, salud, colectivo y reglamentario. Por otro

lado, el Establecimiento de medio libre debe contar con personal capacitado, interviene el conjunto técnico evaluador conformado por: Especialista en reinserción laboral y especialistas del E.M.L. (p.11)

El Instituto Nacional Penitenciario, mediante Informe estadístico 2022, refirió que los Establecimientos de medio libre (extramuros), va dirigido los sentenciados que cumplen medidas alternas a la privativa de libertad y penas limitativas de derechos, siendo la población de liberados que gozan de beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional; existiendo treinta y ocho establecimientos activos para estos fines. (p.9)

Resolución Directoral N°084-2019-INPE/12 (2019) el cual refiere el objetivo de la directiva denominada Desarrollo de Gestión Laboral, la misma que tiene por objetivo el regular las actividades de trabajo Penitenciario, de forma tal que se uniformice las actividades del personal del Área de trabajo a nivel nacional, a fin de impulsar el realizar actividades productivas y organizar las acciones administrativas que promuevan el proceso de rehabilitación del recluso.(p. 01)

Decreto Legislativo N°1343 (2017) denominado Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de cárceles Productivas, el mismo que en capítulo primero, artículo tercero, señala la finalidad del mismo, a) Cumplir con el objetivo de la pena esto por medio del desarrollo de actividades productivas las cuales aportan en la resocialización del interno; b) Reducir la incidencia delictiva en lo E.P.; c) Reorientar la capacitación y competencias laborales en los internos, d) Brindar destreza y habilidades para su desenvolvimiento en actividades productivas dentro del establecimiento penitenciario, medio libre y post penitenciario ello a fin de garantizar una reinserción positiva en el mercado laboral; e) Regular actividades productivas a fin de promover la participación del sector privado en el tratamiento penitenciario y resocialización de los internos; f) Fomentar la producción de recursos económicos por parte de los internos ello a fin de coadyuvar al sostenimiento de la economía familiar de los internos, el pago de la reparación civil.

Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario (2023) que incluye el Decreto Legislativo N° 1343, el cual se extiende a diversos organismos y participantes, tanto individuos como entidades legales, entidades gubernamentales, organismos autónomos, entidades del ámbito privado, instituciones religiosas y otros, que forman parte de los trabajos de rehabilitación realizadas por parte del INPE. Su propósito es parametrizar y fortalecer el

tratamiento en el sistema penitenciario y postpenitenciario, fomentando la realización de actividades productivas que faciliten la transición al ámbito laboral y contribuyan a la recuperación de los individuos alojados en el Establecimiento Penitenciario. (p. 07)

Decreto Supremo N°1.003-2021-JUS. (2021), establece el Texto Único Ordenado del C.E.P. con la premisa de que es una compilación actualizada de regulaciones legales específicas, que incorpora todas las modificaciones hasta la fecha de su emisión. En cuanto al "CEP", esta recopilación reúne y organiza las disposiciones relacionadas con la ejecución de condenas y medidas de seguridad en un marco legal único, con el propósito de regular los procesos y principios que deben observarse en la aplicación de penas y en la Prevención de seguridad establecida por los tribunales. También aborda cuestiones como la eficacia de las penas, los derechos de los reclusos, la clasificación y tratamiento de los detenidos, la supervisión penitenciaria, la reintegración social y otros aspectos fundamentales del sistema de justicia penal. En relación con este trabajo en particular, se resaltan los parámetros y principios establecidos en la sección segunda, en el artículo 49, incisos 49.1 a 49.6, que explican la aplicación de la R.P. en función del trabajo, según la categoría en la que se encuentre el recluso.(p.10)

Código Penal Peruano. (2023), mediante el Título V - Delitos contra el Patrimonio, de manera específica en el capítulo II, establece el delito de Robo en su tipo base, establecido en el artículo 188°, donde sostiene que, quien ilegalmente tomó posesión de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, con la intención de apropiarse de él, retirándolo del lugar donde se encuentra, ya sea mediante el uso de violencia contra la persona o mediante amenazas que representan un peligro inminente para su vida. o integridad física, será sancionado con una pena de privación de libertad no inferior a tres años ni superior a ocho años. Además, si concurren circunstancias agravantes como se especifica en el artículo 189°, la pena no será menor de doce años ni mayor de veinte años. cuando el Robo se comete: i) En inmueble habitado, ii) Durante la noche o en lugar desolado, iii) Mano armada, iv) Con el concurso real de delito, entre otros. (p.55)

Directiva N°007-2018-INPE-DTP. (2018), mediante el cual establece las categorías para el crecimiento de los talleres en curso - D.L. N° 1343, teniendo como objetivo plasmar condiciones a efectos de velar el adecuado curso los talleres

realizados en unidad o en conjunto, en base al decreto en mención y su reglamento N° 025-2017-JUS, con la finalidad informar al personal del INPE y los que conforman dentro del Establecimiento Penitenciario (natural o jurídica), además de tener como alcance que las disposiciones de la directiva en mención son de aplicación obligatoria, para las partes en mención. En ese sentido, el desarrollo de la jornada de trabajo penitenciario es de carácter constitucional por parte del equipo de tratamiento, desarrollando talleres productivos, además de ser formativo, llevando a cabo en circunstancias de no discriminación dentro del ámbito de trabajo, dado que se deberá asegurar en la aplicación sociolaboral, teniendo como disposición los talleres productivos veladas por el INPE. (p.07)

Alcantara (2019), en su tesis titulada “El nivel de eficacia de la labor del órgano técnico de tratamiento penitenciario en la resocialización de condenados por delito de R.A. en Cajamarca, 2018”, sustentada en la UPAGU, en la escuela de Derecho y Ciencias Políticas, para lograr el título de abogado. Sostuvo como propósito el desarrollar la efectividad del C.T.P. a través de la reincorporación de los reclusos condenados por el delito de R.A. Además, que se tiene como problemática de su investigación especificar la magnitud del desarrollo del O.T.P. a través de la reintegración del interno con sentencia por la comisión del ilícito de R.A. En su investigación se concluyó que el grado de eficacia en relación con la labor del O.T.P., se conceptualiza, mediante el programa resocializador repercute de manera positiva.

Dirección de Tratamiento Penitenciario P-M1.05.01 (2019), mediante el cual tiene por difusión que la coordinador (a) de Gestión Laboral, programe charlas sobre las actividades productivas, determinando las vacantes disponibles y requisitos necesarios en cada actividad registrando a los internos en el formato de difusión de actividades laborales, además de difundir los comunicados en cada pabellón u otro medio que permita conocer estos programas, preparando charlas con la normatividad vigente del área de trabajo y las normas de seguridad. En ese sentido, la recepción de las solicitudes se da en el plazo de ocho días hábiles, donde el gestor de producción recibe la solicitud de los internos que postulan a una vacante de actividad productiva, para posteriormente trasladar la solicitud a la coordinación laboral y además recibe las solicitudes trasladadas donde se registrará el sello, fecha, hora, firma y post firma.(p.06)

Abanto (2022) en su tesis titulada, "Criterios determinados por los jueces para beneficios penitenciarios a condenados por Robo y principio de legalidad en Juzgados Penales de Tarapoto, 2013 - 2018" sustentada en la Universidad Nacional De San Martín Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas. Sostuvo como objetivo desarrollar la posición de los jueces a efectos de poder brindar más información sobre el B.P. a los internos por delito de R.A. en base al principio de legalidad en Juzgados Penales de Tarapoto, 2013- 2018, Concluyendo que los puntos de vistas de los jueces sobre los B. P. de estar incompleto, donde el desarrollo del B. P. (72.9%) y para el Principio de legalidad (16.0%), donde la acogida del B. P. solo ocurre en un 13.0% penitenciarios a condenados por Robo.

Guadalupe (2021), en su trabajo de investigación - tesis, denominado: Redención de la pena privativa de libertad por trabajo y educación: beneficio penitenciario que refuerza la resocialización, sustentada en la UARM. Mediante la cual analizó el B.P. de la disminución de la condena interpuesta a través del desarrollo de actividades laborales y por actividades educativas; asimismo busco el demostrar como coadyuvan en la resocialización de los reclusos, ya que se utilizan a las mismas como mecanismos legales elaborados para fortalecer actitudes de readaptación en los reclusos. Concluyendo que para desarrollar un adecuado tratamiento dirigido a la reinserción del recluso a la sociedad, es fundamental que durante su tratamiento desarrolle y fortalezca actividades que garanticen su participación en actividades productivas cuando este se encuentre en libertad, a fin de evitar su participación en actividades delictivas; pero por el momento esta visión queda en un propósito ya que el sistema que debería de garantizar un tratamiento adecuado y enfocado en la readaptación del interno se encuentra frenado por distintos factores, siendo el principal que el sistema se enfrenta al alto nivel de hacinamiento, la escasez de recursos económicos y personal capacitado, lo cual dificulta la implementación y desarrollo de un adecuado tratamiento penitenciario.

Acuerdo Plenario N°2-2015/CIJ-116 (2015) a través de esta, se denomina, IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Transitorias, llevado a cabo el 02 de octubre de 2015, el cual tuvo como tema a tratar, los B.P, Aplicación de leyes de ejecución penal en el tiempo. Definiendo a los B.P. como estímulos, los cuales son parte del tratamiento progresivo y responden a las exigencias de individualización, penitenciaria, de la pena, el cual, a través de la evolución de la

doctrina, se entiende como un derecho subjetivo del interno el cual se encuentra condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos legales impuestos, siendo de esta forma la concesión de estos beneficios no proceden de forma automática.(p.03)

El Instituto Nacional Penitenciario (2023), mediante el informe de información estadística penitenciaria, sostiene que la población penitenciaria del establecimiento Lurigancho por el delitos relacionados a Robo agravado según situación jurídica y sexo en el periodo 2022, dan un total general de 4,115 por el delito de R.A. y R.A. en grado de tentativa, seguidamente de un total de 4,115 internos del sexo masculino, además de un total de 1,457 internos del sexo masculino en calidad de procesados, además que; un total de 2,658 internos en calidad de sentenciados.

Manual de Beneficios Penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio (2020), sostiene que los B.P. son elementos que fomentan la resocialización del interno mediante la motivación del mismo en los talleres de índole educativo o laboral por medio de su participación en actividades laborales, educativas, mediante el desarrollo del área legal, psicológico y social, que brinda el E. P. Lurigancho, donde el interno se podrá desarrollar de manera plena, además que el B.P., es el medio por el cual los internos pueden acogerse a esta con el objetivo de reducir la pena en la cárcel del interno.

Principios Fundamentales de las Reglas Mandela, un enfoque de gestión e infraestructura penitenciaria en Latinoamérica (2018), sostiene que en la guía de aplicación práctica, expresa que en la Regla N°5, que contiene el P.N., se aplica en relación al régimen dentro ámbito penitenciario, a fin de reducir las diferencias dentro del Establecimiento Penitenciario y extra muros, dado que la misma, no deberá de vulnerar el derecho a la dignidad, por lo que cualquier actividad establecido por la administración penitenciaria, será tomada en cuenta y la misma útil, a efectos de servir; cuando el interno recupere su libertad.

ONU: Asamblea General, Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (2015) también nombradas Reglas Mandela, establece reglas concernientes a la aplicación general; punto quinto la definición del principio de normalidad como aquel que busca en el sistema carcelario minimice

las distinciones que se presenten dentro del E.P. Lurigancho y al momento de que la misma sea puesta en libertad, diferencias donde disminuyen el sentimiento de cargo de conciencia del interno o el respeto hacia derecho fundamental como persona.

Constitución Política del Perú (2022), sostiene que dentro del Capítulo VIII - Poder Judicial, en el artículo ciento treinta y nueve, donde prima el precepto de la norma, en específico (numeral veintidós), donde el principio que abarca la administración del ámbito carcelario sostiene como objetivo capacitar, educar, restituir y adaptación del interno en la ciudadanía.

Garita (2021), en el desarrollo de su Revista: Delito, sanción y el Principio de Normalidad, publicado en el país de Costa Rica. Expresa que, dentro del desarrollo, se divisa de manera inadecuada que, por distintos años implementar el castigo, no tiene por más el aumento del sistema de penas y por ende este conlleva a sus agravantes (ampliar los años en cárcel) , teniendo como resultado negativo, por lo que el resultado manifiesta un riesgo hacia la ciudadanía, además de que se habría realizado de manera sucinta. Asimismo; el P.N. va de la mano con el desarrollo administrativo en el E.P., donde se verá plasmado un comportamiento en base al sistema de penal aceptados por la entidad competente.(p.01)

Decreto legislativo N°654 (1991) denominado C.E.P., en su título preliminar, dentro del apartado diez, recomendaciones sobre la Organización de las Naciones Unidas, el cual refiere que en relación al ámbito carcelario ampara el mandato, desenlace y sugerencias de la O.N.U. en lo concerniente a impulsar los delitos y reformar al interno en sociedad.

Cubas (2023), dentro del desarrollo de su Revista llamada “Beneficios penitenciarios como derecho a la libertad en el penal Miguel Castro Castro, S.J.L. - Lima”, presentado en la UNFV. asevera con precisión el desarrollo de pautas dentro del B.P., a efectos de garantizar el derecho a la vida libre del interno, dado que, se otorgará la posibilidad mediante los requisitos a la norma a efectos de reducir la pena y esto trae consigo reintegrarse a la ciudadanía y por el ámbito del E.P., disminuye la aglomeración los privados de libertad. En ese sentido, se optó por

variar la política dentro del ámbito penitenciario en el país, teniendo como objetivo el fomentar la educación de las personas privadas de su libertad, en mérito al B.P.

Cueva y Arbulú (2023), en su Revista titulada “La Justicia Restaurativa Y La Resocialización De Internos: Análisis Teórico, Doctrinal”. Expresa que el desarrollo de su investigación se verá reflejado en el análisis de pruebas de carácter científico, por concepto de justicia restaurativa y la reintegración de las personas privadas de su libertad, se optó por usar el análisis teórico- doctrinal, es por ello por lo que, mediante la recopilación de las fuentes, en relación también a la aplicación de la Teoría Tridimensional. En ese sentido, se obtuvo como resultado que la justicia restaurativa, sigue lineamientos complejos, implementando las MARCS, dentro de los diversos ámbitos de la justicia juvenil restaurativa.

Milla (2019), dentro del desarrollo propio del libro titulado: Beneficios penitenciarios y otras instituciones penitenciarias, tiene por objetivo analizar los beneficios penitenciarios desde el modelo histórico y actual del ordenamiento español a la realidad peruana y de los ordenamientos iberoamericano. Exponiendo criterios comunes de diversos ordenamientos, en torno al otorgamiento y los preceptos que regulan el desarrollo práctico de los beneficios penitenciarios; así mismo, expone los puntos de partida para elaborar un diagnóstico eficaz del futuro de las instituciones encargadas, además de un sistema formativo laboral que incentiva y fomenta a los internos mediante diversos instrumentos.

Huertas (2021), dentro del desarrollo de tesis denominada: Los beneficios penitenciarios y su influencia en la reincorporación del penado a la sociedad, se tuvo como objetivo plasmar el B.P., que se establece en el CE.P. sobre los reclusos del E.P., a efectos de seguir el correcto procedimiento de adecuación a la ciudadanía, donde además viendo la problemática abarca la deficiencia del control socioeconómico por parte de la entidad competente, por lo que la misma prima para sostener una política criminal, ampliándose a una política en el marco penitenciario, Asimismo, se establece como aporte que las personas que han accedido al B.P. tengan conciencia al momento de la reintegración, esto se desarrollará en conjunto con el Equipo Multidisciplinario, donde logran que el interno tenga una óptima sensibilización obteniendo que el mismo genere obligatoriedad de permanecer en

el E.P.. Esto concluye que, el equipo multidisciplinario no logra concientizar a los condenados por el delito que hayan cometido.

Soria Rivas, J., & Martínez Franco, P (2021), en su tesis titulada: Deficiente aplicación de la redención de la pena por el delito de robo agravado en el penal Lurigancho periodo 2019-2023, expresa que normativa penal, se dio como antecedentes en la Ley de Justicia Penal de 2003, dado que en la misma abarca el sistema de penas con la finalidad de prevenir la criminalidad, teniendo como objeto la eficiencia de previsión con respecto a la sanción normativa. Asimismo, la habitualidad en base a la exigencia de determinar la efectividad, por lo que, al establecer sentencia, la entidad encargada nivela los índices de habitualidad. En ese sentido, se diferenciará la habitualidad relacionada a las penas, trayendo como resultado cotejar el nivel de reincidencia de las personas que cometen actividad delictiva.

Pasma, A., Ginneken, E., Palmén, H. & Nieuwbeerta, P. (2022). En su artículo científico denominado, “¿Reciben los reclusos con necesidades de reintegración asistencia profesional pertinente?”, publicado en la plataforma virtual Scopus, el mismo que tuvo por objetivo principal el poder examinar el grado en el que los reclusos con necesidad de reintegración reciben asistencia por parte de profesionales competentes, donde tiene por resultado alrededor de 4. 309 presos holandeses, obteniendo como resultado que los presos tienen más contacto con profesionales penitenciarios que con profesionales comunitarios, estos últimos tienen relativamente a menudo contacto con reclusos con necesidades de reintegración relacionadas, Sin embargo, un grupo específico de presos con necesidades de reintegración sigue siendo invisible, esto indica que los presos con necesidades de salud y de identificación fueron pasados por alto más a menudo que los prisioneros sin esas necesidades.

State of Washington (2020). Manual de pautas de sentencias para adultos del estado de Washington, “2020 Washington State Adult Sentencing Guidelines Manual”, publicado en la plataforma virtual Washington State Caseload Forecast Council, el mismo que tiene por objetivo principal que el analizar el sistema de prisión, el cual se basa prácticamente en un modelo de sentencia de manera determinada, dado que elimina la libertad condicional y la libertad vigilada, obteniendo como resultado garantizar que las personas que delinquen, generan

antecedentes penales, reciban penas equivalentes, Sin embargo, la discreción del sistema proporcionando rangos presuntivos de sentencia que los tribunales deben seguir, están estructurados de manera que los delitos que implican un mayor daño a la víctima y a la sociedad dan lugar a un mayor castigo.

Centenera de Santiago (2019), dentro de la publicación de la Revista titulada: Los beneficios penitenciarios en el Derecho español, publicado en España. Sustenta que el B.P., es el organismo que mediante la misma logra que los internos se reintegren masivamente, en la medida que disminuyan el tiempo establecido por sentencia propia, además del periodo de permanencia del E.P. Ante lo expuesto, en el país de España lo denominan como “arrepentimiento” , indagando que los B.P. en el transcurso de los años, sin mencionar que se estaba desarrollando antes del Código Penal de 1995. (p.21)

Guzmán (2019), dentro de la presentación de su Revista titulada: La función de reinserción social y el papel de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad en Colombia, sustentado en Colombia. Manifiesta que el primer punto se enfoca en determinar si se analizan los parámetros parciales con el desempeño del magistrado al momento de establecer la pena, además del seguimiento grupal del interno, mediante el proyecto de reinserción social. (p. 01)

Haimson (2022), donde abarca su Revista titulada “Actuación redentora en la exoneración y la libertad condicional: Dos vías para volver a casa”, publicado en USA. Menciona que dentro de la investigación será determinante el análisis de la vida extra-muros (dos grupos distintos), en la condición de: i) exoneración de delitos y ii) libertad condicional, donde se observa la destreza de los liberados, brindándole capacitación de índole social. En ese sentido, la redención de la pena como reducción del tiempo de permanencia en prisión, se comprueba que los internos necesitan auxilio de la ciudadanía, lo que trae como consecuencia externa y de manera monetario, es evidente para los internos calificados para libertad condicional. Teniendo como consecuencia se redujo apoyo en base a su resocialización.

Brian T. Powers – San Antonio Criminal Defense Lawyer (2022), en el contenido de la Revista titulada “¿Cuál es la diferencia entre robo y robo con

agravantes?”, presentada en USA. Señala que el delito de Robo en su tipo base y su agravante, se vinculan; dado que será determinante por las circunstancias agravantes. En ese sentido el robo en su tipo base, se concreta cuando cualquier persona de manera deliberada usando la amenaza o fuerza sustrae el bien del lugar donde se encuentre, en ese sentido, el R.A., se implementará en relación con las circunstancias, por ejemplo: i) durante la noche, ii) mediante dos o más personas durante la realización del tipo penal, teniendo como fin proteger la seguridad pública.

Mark Jason C. Aquino & Benja A. Cataluña (sf), en su artículo científico el cual lleva por título “La eficacia del Programa de Bienestar y Desarrollo de los Reclusos en la preparación para la reinserción social y el bienestar de los reclusos de la Prisión Provincial de Rizal”, mediante el que refiere que según estudios demográficos demuestran que los caracteres particulares de las zonas como la etnia, raza, edad, normas y valores constituyen factores que influyen en el accionar delictivo o índices de criminalidad en las denominadas zonas urbanas, lo que se evidencia en los niveles de criminalidad en las zonas densamente pobladas y desfavorecidas, siendo los ilícitos de robo, secuestro, la agresión y demás delitos considerada como comunes los con mayor índice de incidencia, señalado además que la causa principal es la economía precaria, denotando además que la educación es un requisito básico para poder conseguir un empleo.

Miller (2022), en su Revista titulada “Contrarrestar el castigo excesivo con oportunidades de redención”, publicado en Washington, D.C. manifestó que las repercusiones de un sistema inequitativo demuestran la viabilidad de implementar mejoras en dicho sistema, al mismo tiempo que se evalúa el excesivo grado de penalización que introducido a definir el ámbito penal en los EE.UU.

Craft, T., Gonzalez, N., Kelleher, K., Rose, M., & Takor, O. (2019), trabajo de estudio denominado: “Una segunda oportunidad: Programas universitarios en prisión en el Estado de Nueva York”, afirman que la especificación de las penas se desarrolló por primera vez en la Ley de Justicia Penal de 2003, que abarca tanto el castigo como la prevención del crimen, con el propósito de lograr la efectividad preventiva de las principales sanciones penales. En este contexto, los índices de

reincidencia representan la medida más común de esta efectividad. Al momento de dictar sentencia, los tribunales buscan prevenir la reincidencia a través de la imposición de sanciones que desalienten, incapaciten o rehabilite a los infractores. Con este fin, los jueces utilizan una variedad de disposiciones, que incluyen la detención inmediata, las órdenes de suspensión de la condena, las sentencias comunitarias y las multas. En este marco, se comparan los índices de reincidencia asociados con diversas penas sin considerar las variables que podrían explicar estas disparidades.

Martes y Molina (2021), en su trabajo de investigación denominado, El derecho a la redención de la pena, y la resocialización: una aproximación al caso colombiano, presentado en la CUC. Estudio que tuvo como objetivo el poder examinar el estado, además de priorizar los derechos fundamentales del recluso en el E.P. colombianos, para lo cual se llevó a cabo un análisis con respecto a la protección de no vulnerar sus derechos, la cual fue contrastada con la presencia de un estado de irregularidades constitucionales en el sistema penitenciario del país. Esto condujo a una crítica acerca de la actualidad y efectividad de los derechos de reducción de condena, reintegración social y los derechos humanos de los presos en Colombia. Este análisis se enfoca en los eventos de los últimos diez años, durante los cuales el país ha enfrentado graves problemas en su sistema penitenciario y carcelario, incluyendo el hacinamiento, deficiencias en la atención médica, problemas de infraestructura en los centros penitenciarios, educación, alimentación, entre otros aspectos; lo que ha generado denuncias que señalan que estas carencias generan una transgresión sistemática del recluso. La conclusión extraída, resulta imperativo mejorar la aplicación y gestión institucional del derecho de reducción de pena, garantizando que los especialistas y en general el sistema normativo lo implementen de forma eficaz, de forma tal que se permita el obtener un resultado significativo y a su vez positivo dentro de la coyuntura actual del país, evitando que los reclusos tomen estos beneficios como una forma de eludir la repercusión penal, en este contexto, resulta crucial que estos programas se ajusten a la conceptualización del país de forma económica y política, y también se esfuercen por promover una formación ética y ciudadana de importancia para los reclusos.

Jaramillo (2021), en su trabajo de tesis denominada, Resocialización como fin de la pena: análisis en términos de eficacia presentada en la Universidad Pontificia Bolivariana, se propuso examinar exhaustivamente los marcos legales, teóricos, constitucionales y prácticos relativos al concepto de reinserción social como meta de la pena. Su intención era evaluar si, en el contexto colombiano, este concepto se implementa con resultados tangibles, considerando las múltiples circunstancias que obstaculizan su aplicación. Además, buscó trazar un panorama general de la evolución histórica de este proceso hasta llegar al propósito de la reinserción en Colombia, específicamente a través del encarcelamiento en centros de reclusión, con el objetivo de determinar su eficacia y repercusión en la sociedad. Concluyendo que la reinserción tiene suficiente amplitud para fomentar una percepción de las prisiones en la sociedad que difiere de lo habitual en la práctica. En este sentido, resaltó que la practicidad constituye el elemento crucial, indicando que las cárceles en Colombia deben ser el lugar óptimo para la resocialización, y que todos los principios para lograr este propósito se implementan en estos entornos. Sin embargo, señaló que estas instituciones están configuradas según una perspectiva inadecuada ya que se encuentran constituidos bajo una visión no apropiada, pues no se compadecen con la ideología y teoría de la pena que realmente se desea aplicar, siendo contradictoria e ineficaz.

Brito y Alcocer (2021) dentro del desarrollo del artículo titulado, “La reinserción social post penitenciaria: un reto a la justicia ecuatoriana”, publicado por la revista científica UISREL, Sostiene por objeto que el cumplimiento de la resocialización de los internos en el País de Ecuador se justifica mediante la aplicación de la metodología del enfoque mixto, mediante la encuesta a las personas reclusas en Cotopaxi. Concluyendo que el tratamiento del interno prima la preparación de su desarrollo en la ciudadanía, comprobando el proceso de manera sistemática que se subdivide en tres etapas: i) se concreta cuando el sujeto ingresa al E.P. y ii) cuando el liberado, tiene la condición de extra - muros. Ante lo señalado, es importante que la entidad competente y penitenciaria desarrollen el correcto funcionamiento de las normas de carácter internacional. (p.13)

Duran (2020), en su artículo científico publicado en la revista en línea Scielo, denominado, “Derecho penitenciario: delimitación de su concepto, función y

contenido desde un modelo teleológico funcional del fin de la pena”, el cual tuvo como propósito el establecer claramente el concepto, la función y el contenido del conjunto de regulaciones, principios y disposiciones conocidas como Derecho penitenciario, con un enfoque dirigido hacia la delimitación de su evolución terminológica. Esto implica destacar su conexión con el Derecho administrativo, además de su relación con los objetivos de la pena y la incorporación de la legislación internacional posterior a la guerra. Concluyendo que una concepción moderna y orientada al fin del Derecho penitenciario debe abarcar su contenido actual sustantivo. Esto implica su función como organizador de las operaciones en el ámbito penitenciario y como regulador de las interacciones legales dentro de este entorno. Además, debería incluir una consideración más amplia de las diversas medidas penales.(p.147)

González (2018) dentro del contenido del artículo titulado, “Los derechos humanos de las personas privadas de libertad, una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador”, publicado en la Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, donde se plasmó que el objetivo va más allá de la indagación significativa de la protección del derecho a la igualdad de oportunidades, donde se probó en el contenido del informe estadístico (2017), puntualizando a profundidad los derechos fundamentales mínimos de las personas reclusas concluyendo que el nivel de aglomeración en el E.P. en general lleva consigo la vulneración sistemática de la igualdad de pertinencia de las personas reclusas, donde se evidenciara es la práctica, dado que señala un panorama diferente, incurriendo en una constante transgresión de los derechos fundamentales propios. (p.107)

Mancheno, Andrade y Guaranga (2022), dentro del desarrollo del artículo titulado “Personas Privadas de la libertad, aglomeración en cárceles: derecho a la inclusión social”, sustentado en la revista científica de la UC, donde se obtuvo como resultado determinar si la normativa se acoge de manera regular en el E.P., de los reclusos que tienen sentencia, en ese sentido, mayormente la deficiencia se da por el hacinamiento de internos; verificando que la misma es ascendente al 30% del aforo habitual. Por lo que; se concluye que la coyuntura es un bache para mejoras o alcances para la reintegración en la ciudadanía de manera plena, teniendo como

recomendación que el gobierno implemente lineamientos a efectos de que actúe conforme a sus contribuciones, de la mano del área judicial, legal y legislativo y en el ámbito económico, dado que esos puntos forman parte importante para el país, además de implementar políticas de índole penitenciario, a efectos de amortizar el ámbito legal del hacinamiento penitenciario. (p.496)

Farfán (2021) en su trabajo de estudio denominado: “Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana”, el mismo que fue publicado en la plataforma en línea denominada IUS ET VERITAS, sosteniendo como objetivo del mismo el poder brindar un análisis exhaustivo a los fundamentos y dificultades relacionados con el objetivo de la pena, para lo cual emprendió una exploración del fundamento y los desafíos vinculados con hipótesis sobre propósitos del sistema normativo penal, conforme a opciones consideradas por el legislador peruano. Además, se intentó analizar la realidad, la coacción de los medios , el incremento de restricciones como dificultades que entorpecen la aplicación efectiva de la previsión especial dentro del país. Como resultado, se tuvo que el principal obstáculo por el cual se afecta la protección de las iniciativas públicas en el Perú son la estigmatización, como la excesiva aplicación de penas, en consecuencia resulta sumamente importante el brindar prioridad sobre alternativas menos severas que la privación de libertas como respuesta ante la comisión de un delito, dado que se ha demostrado que esta medida resulta perjudicial para una reintegración adecuada, asimismo para concientizar a la población que estigmatiza a los externos es necesario el desarrollar programas de concientización.

Erazo, Torres y Hermoza (2019), dentro del desarrollo del artículo titulado “Sistema penitenciario y hacinamiento: vulneración de derechos humanos a las personas privadas de libertad del centro de rehabilitación del Cantón Ibarra”, subido por la revista científica "axioma", donde sostuvo que el análisis de la realidad en torno al hecho de la vulneración de la dignidad de los internos que están dentro del E.P , quienes tienen condena, es por ello que en el presente artículo 51 de la Constitución, prima el derecho de las personas privadas de su libertad. Lo que tuvo como conclusión que, en Ecuador, las políticas de índole general para combatir la

criminalidad, viéndose reflejado en la realidad, lo que resulta en una inadecuada rehabilitación, recayendo en la liberación de los delincuentes. (p.65)

Ariza, Iturralde y Tamayo (2021), trabajo de investigación titulado, “De la cárcel al barrio. Caracterización cualitativa de la reincidencia criminal en Colombia”, estudio publicado en la revista, Estudios de Derecho. Por medio de la se planteó realizar un análisis sobre los elementos que repercuten en el fenómeno de la reincidencia criminal, para lo cual se analizó un estudio de casos desarrollado en la denominada cárcel “modelo” ubicada en Bogotá, en la cual expresa la experiencia a partir de la percepción de los reincidentes, quienes manifiestan los elementos que ellos consideran determinantes para la decisión de reincidir en el accionar delictivo. El texto resalta la importancia de fortalecer las investigaciones cualitativas sobre la reincidencia en Colombia y Latinoamérica, con el propósito de comprender a fondo este fenómeno y, al mismo tiempo, cuestionar y enriquecer las investigaciones cuantitativas realizadas en la región. Denotando la necesidad de combinar ambas aproximaciones para obtener una vista completa y precisa que contribuya a la elaboración de políticas más efectivas en la prevención y control de la reincidencia criminal. Se concluye que el conocimiento cualitativo de la experiencia penitenciaria desempeña un papel esencial en dos aspectos. En primer lugar, permite cuestionar y enriquecer los enfoques estadísticos utilizados para abordar la reincidencia al resaltar elementos que no han sido considerados en su análisis. Esto no solo sugiere nuevas variables que podrían ser tomadas en cuenta en futuros estudios, sino que también ayuda a generar interpretaciones críticas de los resultados obtenidos en la región. Por ende, el conocimiento cualitativo es una contribución fundamental para documentar la reincidencia de manera más exhaustiva, al captar las percepciones, necesidades, problemas e historias de los individuos privados de la libertad desde su propia perspectiva. (p. 69)

Herbert, S. (2022), en su artículo titulado, “¿Degradación o redención? Una junta de libertad condicional Políticas un límite moral” el cual se publicó en la revista Law & Social Inquiry, artículo que expresa la importancia de las juntas de libertad condicional, manifestando además que si bien es cierto esta liberación se tiene una regulación legislativa, en la realidad es altamente probable que influyan también consideraciones extralegales en el dictamen de otorgar libertad, esto de acuerdo a

un análisis que se realizó a las audiencias de libertad condicional dentro del estado de Washington, mediante la cual se reveló la importancia que otorgan los jurados en el reforzar el aspecto moral de los reincidentes, dejando ver que durante estas audiencias, los miembros de la junta condenan moralmente los delitos de los investigados, ya que muestran escepticismo sobre sus relatos de cambio, reforzando de estas formas los estigmas de la sociedad.

Siles (2021), en su Revista titulada “Moradores de tinieblas: la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano ante el derecho a la igualdad de personas privadas de libertad en centros penitenciarios”, presentada en Chile. Afirma que, según el enfoque judicial del Tribunal Constitucional Peruano, para mejorar la protección de los reclusos en el sistema penitenciario, se debe aplicar la normativa y el principio de igualdad, contemplando dos enfoques conceptuales: la igualdad como ausencia de discriminación y la igualdad como sin sujeción. Se elige la segunda opción, que refleja de manera más precisa la realidad en las cárceles. Además, se destaca que esta jurisprudencia del Tribunal Constitucional sirve como fundamento de la investigación, ya que busca garantizar a los reclusos la igualdad en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales, lo que indica un progreso positivo a lo largo del tiempo.

Vicuña (2022), trabajo de investigación. tesis denominada: Influencia del trabajo penitenciario en la resocialización del interno en el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico, Huancayo, 2019, argumentada en la Universidad Continental. Investigación que tuvo como propósito el determinar la importancia del desarrollo del trabajo como parte del tratamiento penitenciario y posterior reinserción de interno, para lo cual definió como su población el Establecimiento Penitenciario de Huancaca Chico, Huancayo. Obteniendo a modo de conclusión que la repercusión del trabajo dentro del tratamiento penitenciario es mínima, en ese sentido manifiesto que el trabajo en el E.P. como parte de su rehabilitación es deficiente, debido a que no se ofrecen las condiciones suficientes para desarrollar oficios o labores que pueden reproducir en liberas, además de la falta de materiales e infraestructura.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se abordó el enfoque cualitativo, como método de investigación se empleó el carácter fundamental o esencial para el análisis de datos dentro del ámbito de la población y el entorno social, además se empleó la observación directa de la realidad, lo que permitió el tener una comprensión más profunda y precisa de los fenómenos examinados. Esto facilitó que los resultados obtenidos reflejen la fidelidad que se necesitaba para el presente trabajo. Asimismo, Hernández Sampieri (2018), sostiene que la teoría fundamentada hace referencia a los hallazgos fundamentada en datos, siendo denominado iterativo, dado que “vamos y regresamos”, esto es enfocado ya sea en entrevistas, documentos, etc.

3.1.1 Tipo de investigación

Se llevó a cabo una investigación de tipo básica, empleando el análisis interpretativo y recolección de información, en mérito a la entrevista. Por lo que, Hernández Sampieri (2018), sostiene que se enfoca en la deducción de los participantes y del autor, acogiendo diversos puntos de vista (participante, investigador e interacción = entrevistados), por ende, son realidades que se van modificando conforme vaya encaminando el estudio de la investigación, que son las fuentes.

En ese sentido, la presente investigación empleó el análisis documental y la entrevista estructurada mediante una guía destinada para la misma, con el objetivo de conocer e implementar procesos que van acorde con nuestro tema: La redención de la pena por el trabajo y la aplicación del principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho.

De modo que, la presente buscó recopilar todo el conocimiento a efectos de fundamentar la realidad de la ciudadanía, mediante la normatividad jurídica, constatando la eficacia de la realidad actual.

3.1.2 Diseño o método de investigación

El planteamiento del trabajo de investigación denominado “ Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022”, se basó en la teoría fundamentada, incluyendo

conocimientos teóricos y amplios, a partir de la recopilación de fuentes teóricas, puntos de vista, normativos y un procedimiento de pensamiento de análisis y resumen sobre la realidad con el propósito de comprenderla a partir de hechos específicos (como el apoyo psicológico, programas educativos y trabajo correccional) y extraer conclusiones, sobre aspectos generales como, el tratamiento correccional. Lo cual facilitó una descripción extensa y precisa de nuestra investigación, obteniendo un entendimiento exhaustivo, resultando en conclusiones generales(síntesis), no solo adiriendo una visión superficial, ya que también se exploraron otros aspectos a detalle a fin de lograr una síntesis integral

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Redención de la pena por trabajo	El fin del beneficio penitenciario en la pena. Decreto Legislativo N°1343
Categoría 2: El principio de normalidad	Oportunidades de capacitación y desarrollo Acceso a las oportunidades de trabajo

Fuente: Elaboración propia (2023)

3.3. Escenario de estudio

El marco de estudio se ubicó en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho, situado en la urbe de Lima, específicamente en el distrito de S.J.L. La información recolectada en el ámbito de análisis se constituyó en datos suministrados por expertos, en el tema de investigación, los cuales desempeñan labores en el E. P. Lurigancho, asimismo, el medio Libre de Surquillo, el cual tiene dentro de su jurisdicción el distrito de S.J.L.; y, además, para complementar la información

recopilada se emplearon datos proporcionados por la autoridad administrativa pertinente, a través de una solicitud a la información pública.

Esta clase de investigación se centra en reunir y examinar datos, con el propósito de obtener una representación clara e imparcial de los sucesos observados.

Se buscó el poder ampliar los conocimientos teóricos y generales a partir de la recopilación de perspectivas, regulaciones normativas, observación directa, conversaciones análisis de escritos, registros y doctrinas derivadas de información para de esa forma llevar a cabo la organización y estructuración de los conocimientos elementales y avanzados, sobre el tema a tratar: “La redención de la pena por trabajo y la aplicación del Principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022”.

3.4. Participantes

Mediante esta investigación, se optó por 10 participantes especializados en el tema, que desde su amplio conocimiento y experiencia nos brindaran respuesta en base a las 9 preguntas formuladas, con relación al instrumento brindándonos con precisión y aclaración los alcances requeridos para desarrollar los objetivos desarrollados en la investigación. En ese sentido, Hernández Sampieri (2018), sostiene que, diversos autores recomiendan cierto número o casos para realizar el estudio cualitativo, siendo este no definidos ni precisos, por lo que es una referencia, teniendo como resultado o consideración del número de los participantes es a consideración de los investigadores. (p.467).

En ese sentido, será determinante la recopilación de criterios de cada experto, por lo que la muestra corresponde a expertos en el tema, conformado por el Consejo Técnico, donde se optó en entrevistar al personal con más años de experiencia, de los cuales; Alex Samame Peña con el cargo de Director, Carlos Alberto Collado Flores con el cargo de Subdirector y Victor Zegarra Argumedu con el cargo del área administrativa del Establecimiento Penitenciario Lurigancho; asimismo, el Equipo Multidisciplinario, entrevistándonos con las personas: Herrera Castro, Marco G. Ita Benites del área Laboral, Pio David Herrera Castro y Hernán Alonso Juárez Zapana con el cargo del área legal, Fred Liendo Nina, del área de psicología; aunado a ello se entrevistará a personal experto del Medio Libre

correspondiente a Surquillo el cual tiene dentro de su jurisdicción al distrito de S.J.L., donde se determinó la participación de profesionales con más años de experiencia de los cuales son: David López Ramírez y Jesús Calvo Cornejo con el cargo del área de tratamiento.

Tabla N°02 : Lista de participantes

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	ALEX SAMAME PEÑA	CONSEJO TÉCNICO - DIRECTOR - ABOGADO
02	CARLOS ALBERTO COLLAO FLORES	CONSEJO TÉCNICO - ABOGADO - SUB-DIRECTOR T.P.
03	VICTOR ZEGARRA ARGUMEDU	CONSEJO TÉCNICO - AREA ADMINISTRATIVO
04	MARCOS G. ITA BENITES	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO- AREA LABORAL
05	PIO DAVID HERRERA CASTRO	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO - AREA LEGAL
06	HERNAN ALONSO JUAREZ ZAPANA	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO - AREA LEGAL
07	NIVIA BONZANO ANYAIPOMA	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO -AREA SOCIAL
08	FRED LIENDO NINA	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO - PSICOLOGO
09	DAVID LOPEZ RAMIREZ	MEDIO LIBRE-SURQUILLO -AREA DE TRATAMIENTO
10	JESÚS CALVO CORNEJO	MEDIO LIBRE-SURQUILLO -AREA DE TRATAMIENTO

Fuente: Elaboración propia (2023)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se empleó la entrevista estructurada, la cual se aplicó mediante la guía de entrevista, al respecto podemos referir lo mencionado por Hernández Sampieri (2018), quien manifestó que las entrevistas estructuradas, son llevadas a cabo

mediante una guía, la cual parametriza los asuntos a tratar, estableciendo las preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a esta.

Asimismo, se recopiló diversas fuentes, entre documentales, materiales audiovisuales, y base normativa, lo que permitió tener un conocimiento más amplio para llevar a cabo en análisis de los resultados obtenidos con el instrumento y técnica aplicada al presente trabajo.

3.6. Procedimiento

Se utilizó para esta investigación, una guía de entrevista que estuvo conformada por 9 interrogantes previamente avalados por los especialistas en la materia de investigación, comenzando con la elaboración de este y su ejecución en función de los indicadores del tema propuesto, las cuales fueron contestadas por los miembros del Consejo Técnico y Equipo Multidisciplinario del Establecimiento Penitenciario Lurigancho; de la misma manera por miembros del Equipo del Medio Libre correspondiente a Surquillo.

3.7. Rigor científico

Consideraremos criterios imprescindibles los cuales se regulan según la finalidad y premisas de la investigación, a través de la inclusión de la perspectiva y saberes de especialistas, siendo estos estándares o criterios la "fiabilidad", "verificabilidad" o "claridad" necesarios para la validez del producto de la exploración.

Para la presente investigación, se otorgó gran importancia de los elementos de precisión relacionados con la investigación, además de reflejar la situación actual de la implementación del principio de normalidad en la redención de la condena mediante el trabajo, en los reclusos que han perpetrado el delito de Robo Agravado, analizando sus criterios fundamentales, las divergencias en su comprensión y aplicación, así como los aspectos morales y el compromiso comunitario del investigador.

Con esta finalidad, se estudian asuntos vinculados con el dispositivo empleado, la labor de terreno, el examen de datos, la selección teórica de muestras y la plenitud teórica. También se trataron conceptos como la autenticidad, la consistencia y la imparcialidad, así como los componentes fundamentales para

todos aquellos que se involucran con la investigación desde diversos enfoques y preocupaciones.

Tabla 3

Validadores		
N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
1	Goicochea Ramos Lucero Astrid	Fiscal Adjunta Provincial
2	Gamboa Besada Jaime Junior	Fiscal Adjunto Provincial

Fuente: Elaboración propia (2023)

3.8. Método de análisis de datos

En esta investigación se empleó un enfoque propio de un estudio cualitativo el cual integró y resumió la información de carácter verbal, los datos narrativos y no numéricos, los cuales fueron adquiridos tras la realización de la entrevista, con diversas preguntas planteadas mediante un enfoque analítico, el cual consistió en un minucioso estudio de los elementos de las variables, las respuestas obtenidas fueron analizadas de manera ordenada y lógica identificando, pautas y conexiones relevantes. El análisis implicó desglosar un conjunto de datos en sus componentes constitutivos los cuales fueron examinados minuciosamente.

3.9. Aspectos éticos

Dentro de nuestra exploración, se enfatizó la moral como punto de verdadera importancia que debe prevalecer en este estudio, de las cuales desglosamos de la siguiente manera:

La ética, considerado dentro de nuestra investigación, está destinada a incluir de manera extensa todos los conocimientos, enseñanzas, fallos jurídicos, entre otros, con el propósito de resolver incertidumbres existentes. Además, que se relacionó estrechamente con los principios de veracidad y equidad los cuales se aplican igualmente a esta forma de investigación.

Igualmente, está relacionado con el principio de equidad, donde los habitantes tienen la honra ante cualquier circunstancia en conexión con su consideración y estimación. Esto significó que predomine, la equidad de forma imparcial y eficiente a las mismas oportunidades o accesos a la justicia.

Rigor académico y honestidad intelectual, el estudio se realizó con elevados criterios educativos y respetando los fundamentos de integridad intelectual. Se deben referenciar de manera adecuada todas las fuentes empleadas y eludir la copia en todas sus manifestaciones.

Se requirió el mantener elevados los niveles de excelencia académica y se garantizó la integridad intelectual en el desarrollo de la investigación. Se realizó una adecuada mención a todas las fuentes utilizadas de ideas o información.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto a los resultados cabe mencionar que el instrumento para recolectar datos utilizada fue la guía de entrevista, la misma que fue validada por dos expertos en el campo. Obteniendo de esta forma resultados correspondientes a los objetivos planteados.

N°	PARTICIPANTE	PREGUNTA 1		PREGUNTA 2		PREGUNTA 3		PREGUNTA 4		PREGUNTA 5		PREGUNTA 6		PREGUNTA 7		PREGUNTA 8		PREGUNTA 9	
		A favor	En contra																
1	ALEX SAMAME PEÑA	✓		✓			X	✓		✓		✓		-	-		X		X
2	Carlos Alberto Collao Flores	✓		✓			X		X	✓		✓			X			✓	
3	VICTOR ZEGARRA ARGUMEDU	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			X
4	MARCOS G. ITA BENITES	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
5	PIO DAVID HERRERA CASTRO	✓		✓		✓			X	✓		✓			X	✓		X	
6	HERNAN ALONSO JUAREZ ZAPANA	✓		✓			X		X	✓		✓			X				X
7	NIVIA BONZANO ANYAIPOMA	✓		✓		✓		✓		✓			X	✓		✓		✓	
8	FRED LIENDO NINA	✓		✓		✓			X	✓		✓			X	✓			X
9	DAVID LOPEZ RAMIREZ	✓			X	✓		✓		✓		✓			X	✓		✓	
10	JESÚS CALVO CORNEJO	✓		-	-	✓		✓			-	✓		✓		✓		✓	

4.1 Objetivo general

Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022. La redención de la pena por trabajo se relaciona de forma positiva con el principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho; este principio fortalece el sentido de responsabilidad del recluso, mediante el beneficio de R.P.; ya que se desarrollan actividades productivas como en libertad, por ejemplo, carpintería, cerámica,

confecciones textiles, tejido de junco, lana, talleres metálicos, confecciones, entre otros; los cuales intervienen de manera que fortalecen, generan o especializan las habilidades del interno en determinadas actividad mediante las cuales además obtienen recursos en muchos de los casos para solventar gastos familiares o personales; al respecto se identificaron factores que imposibilitan la adecuada puesta en práctica de este beneficio, teniendo como resultado una aplicación deficiente, lo que implica que no todos los internos acceden a desarrollar actividades de trabajo, esto por factores como la capacidad de los ambientes, poca oferta por parte de las empresas, o en la etapa extramuros los perjuicios de la sociedad, producto de los antecedentes judiciales; asimismo se identificó como un factor que imposibilita el llevar a cabo una adecuada puesta en práctica de este beneficio, la carencia de políticas públicas que generen la acción del sector privado en el desarrollo de estos talleres, si bien es cierto se cuenta desde el año 2017 con el decreto Legislativo N°1343, el cual tiene por objetivo el regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria, se identificó al respecto en la práctica, que no se realiza ningún tipo de seguimiento en el campo extramuros, cuando los internos egresan por redención de pena, dado que se desvinculan con el INPE, es decir que no está legislado ni normado en el C.E.P. y su reglamento, en razón que ya cumplieron su condena anticipadamente; asimismo una de las principales impedimentos para las actividades productivas es la demanda que se tiene por parte de los internos para participar de las mismas, encontrándose limitados al desarrollo por la capacidad de los ambientes en donde se desarrollan las diversas actividades. Al respecto Carlos Collao refirió que la incorporación y habilitación de talleres técnicos productivos son de vital importancia para un privado de libertad, porque adquieren destrezas que en libertad pueden ser utilizadas y poder trabajar por ende tendría un sustento económico; asimismo menciona que la aplicación del B.P. como medio para la reducción de la sentencia, que se brinda de forma progresiva debido a que el establecimiento penitenciario de Lurigancho tiene una antigüedad de 70 años y fue creado solo para albergar internos y no con diseño de talleres, estos están desarrollando de manera progresiva en ambientes donde se puede acondicionar, en este orden de ideas Collao considera que al no contar con suficientes espacios para desarrollar los talleres técnicos productivos en todo

el recinto penitenciario y por falta de personal del área de trabajo, es una tarea en progreso también podemos referir lo que menciona David López quien, consideró positivo la incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena, porque reduce el ocio manteniendo ocupado a los internos en el aprendizaje de algún oficio pudiendo escoger lo que más les guste, por ejemplo, carpintería, soldadura, cerámica, etc. Además de ello le permite reducir su condena toda vez que el delito de R.A. tiene beneficio de R.P. con relación a la educación y el ámbito laboral; respecto a la aplicación del principio de normalidad en el E.P. L. mencionó que este no se aplica en el E.P.L. ni en ningún penal y la razón de ello es la sobrepoblación, el hacinamiento y las cárceles copadas, mencionando además que esta realidad debería de cambiar a través de la modificación a los reglamentos y normas internas.

4.2 Objetivos específicos

Identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado. El principio de normalidad influye de forma positiva ya que este principio fortalece el sentido de responsabilidad del recluso, mediante el B. R. de la pena; ya que desarrolla actividades productivas como en libertad, por ejemplo, carpintería, cerámica, confecciones textiles, tejido de junco, lana, talleres metálicos, confecciones, entre otros; los cuales intervienen de manera que fortalecen, generan y especializan al interno en determinadas actividad mediante las cuales además obtienen recursos en muchos de los casos para solventar gastos familiares o personales; con respecto al establecimiento penitenciario Lurigancho, se evidencia que no todos los internos desarrollan talleres técnicos productivos debido a que no se asume la demanda de los internos solicitantes, a través del sector privado (empresas). En ese sentido, dentro de la misma, no se cuenta con solicitudes por parte del sector privado. En ese sentido, Victor Zegarra Argumedu, refiere que el principio de normalidad en relación al fin de la R. P. del delito de R. A., influye en forma positiva toda vez que a través de los talleres productivos brinda al interno habilidades, oportunidades y recursos para poder solventar su estadía en prisión y ayudar a su familia, reflejándose en la práctica a través de una política penitenciaria de cárceles productivas y en libertad esta debería reflejar lo aprendido en prisión para

emprender con negocios que ayude a su reinserción a la sociedad, de esta manera; varias normativas internas del INPE, a través de capacitaciones en el área educativa y en talleres de producción, por lo que en los últimos años está capacitando a que los internos sean emprendedores e incluso pueden formalizarse a través de un RUC. Ante lo expuesto, Pio David Herrera Castro, considera que una buena política penitenciaria por parte del estado sería la incorporación de talleres dentro de los E. P. porque va permitir que los internos puedan desarrollar las labores técnicas que el interno desarrollaba hasta antes de ingresar a un penal y en otros casos a que estos internos aprendan las labores que son llevados a cabo en estos talleres como son la textilería, la elaboración de cerámicas, trabajos manuales mediante la participación de los internos en estos talleres trae como beneficio que los sentenciados por el delito de R. A. puedan reducir su condena y puedan obtener su libertad con anticipación a la fecha fijada en sus sentencias, lo aprendido en estos talleres va a permitir que el interno tenga oportunidad laborar al ingresar. Además que los internos que puedan acceder a estos talleres va a permitir que puedan redimir su pena mediante el trabajo y puedan obtener su libertad anticipadamente, por tal motivo, refiere que ante la alta tasa de criminalidad en el delito de R. A. y ante la presión mediática de la sociedad hace que no se legisle en materia penitenciaria a favor de los internos, muy por lo contrario, se centran emitiendo leyes que restringen y en otros casos se prohíban que los internos sentenciados por robo agravado no puedan acceder a la redención por el trabajo, dado que; son muy pocos los internos del E.P. Lurigancho que puedan encontrar una oportunidad laboral en una empresa privada pese a contar con mano calificada que desarrollaron dentro del penal ; esto en razón de que cuentan con antecedentes policiales y judiciales, lo que hace que la empresa privada por el temor de que el interno reincida en el delito los limita a que los contraten.

Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado. El decreto Legislativo N°1343, tiene por objetivo el regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria, en este orden de ideas garantiza una aplicación adecuada del principio de normalidad,

sin embargo la puesta en práctica refleja que, no se realiza ningún tipo de seguimiento en el campo extramuros, cuando los internos egresan por redención de pena, dado que se desvinculan con el INPE, es decir que no está legislado ni normado en el C.E.P. y su reglamento, en razón que ya cumplieron su condena anticipadamente; asimismo la demanda que se tiene por parte de los internos para participar de las mismas, encontrándose limitados al desarrollo por la capacidad de los ambientes en donde se desarrollan las diversas actividades, además se advierte la necesidad de crear políticas públicas que incentiven el sector privado a ser parte del programa de cárceles productivas, y estas están direccionadas a que empleen al interno cuando este ya egrese del Establecimiento Penitenciario. Al respecto Marcos Ita, considera que la realidad del establecimiento Penitenciario Lurigancho, expresa una puesta en práctica ineficaz, debido a que no todos los internos por robo agravado desarrollan talleres técnicos productivos, esto se debe a que no se cuenta con los espacios adecuados para enfrentar la alta demanda que tienen, además de que según Ita no se cuenta con solicitudes por parte del sector privado para desarrollar talleres productivos, esto a pesar de que mediante el D.L. 1343, desde el año 2017 mediante el programa denominado Cárceles productivas se busca impulsar el trabajo penitenciario conjuntamente con la actividad privada, una tarea que como expresa Ita se ha visto detenida por la falta de infraestructura en los talleres productivos, falta de personal para llevar a cabo una capacitación constante, además de que no se brinda seguimiento en la etapa extramuros, para garantizar el objetivo del programa, el poder reinserir de forma efectiva a los egresados del Establecimiento al mercado laboral. En este orden de ideas Hernán Juárez refiere que en el E.P. Lurigancho existen talleres productivos como, carpintería, metálica, zapatería, mecánica, cerámica en frío, electrónica y electricidad, manualidades y otros; asimismo, se cuenta con el impulso de empresas privadas mediante el D. Leg. 1343 el proyecto denominado Cárceles Productivas, el cual tiene un impacto en la población penitenciaria positivo, sin embargo aún es insuficiente; al respecto del B.R. en relación a la disminución de la pena , acogido a una actividad (trabajo) contenida en los artículos 49° y 50° del TUO del CEP, nos menciona que se viene cumpliendo con satisfacción en concordancia con Art. 52° del mismo cuerpo legal, en el sentido que se experimentado el fomento de emprendedores intramuros que continúan la actividad

u oficio aprendido con buenos resultados, sin embargo insistiendo en el sentido que son insuficientes.

5.1 DISCUSIÓN

La redención de la pena por trabajo y el principio de normalidad, se relacionan de manera positiva dentro de Establecimiento Penitenciario Lurigancho siendo creado solo para albergar internos y no con diseño de talleres, estos están desarrollando de manera progresiva en ambientes donde se puede acondicionar, dado que la habilitación de talleres técnicos productivos son de vital importancia para un interno a cambio de reducir la pena, contribuyen con las capacidades y habilidades del interno, obteniendo en base al trabajo, recursos económicos para subsistir (él y su familia), por otro lado, mediante el decreto legislativo N° 1343, se llevó a cabo desde el 2017, enfocándose en regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y postpenitenciario, mediante las actividades de trabajo teniendo como finalidad la reinserción laboral, al respecto, Alex Samame Peña, participante del Consejo Técnico, refiere que la relación entre ambos aspectos se dan de forma positiva dentro de la población penitenciaria, donde en el tratamiento penitenciario cumple un rol muy importante con respecto al área de trabajo, ofreciendo al mencionado área laboral que la conducta de los internos sea sobrellevada a través del trabajo, seguidamente Soria Rivas, J. & Martinez Franco, P (2021), en su tesis titulada: Deficiente aplicación de la redención de la pena por el delito de robo agravado en el penal Lurigancho periodo 2019-2023, expresa que ante el P.J. existen denuncias por concepto de incorrecta implementación de R.P., en específico por el delito de R.A. por la inadecuada aplicación de la normativa, dado que los asesores legales del penal de Chiclayo no han recibido una arcada capacitación y actualización en el ámbito legal, por lo que los mismo tenían como función emitir informes legales con respecto a los Beneficios Penitenciarios, en relación de no cumplir con los requisitos por ley, por lo que los mencionados informes carecían de sustento legal, teniendo como conclusión la mejora del trámite para acceder al beneficio penitenciario en el penal de Chiclayo, dado que los asesores del área legal del Penal, no cumplen con emitir los informes de los requisitos para acceder al Beneficio Penitenciario del mencionado penal, asimismo; los resultados de los expedientes con relación a la demanda de este beneficio por los reclusos sobre los B.P. por el delito de R.A., tienen una inclinación del 100%,

dado que permite asumir que los asesores legales del penal tienen una deficiente aplicación de la normativa perjudicando los derechos de los internos. Asimismo, Fred Liendo Nina refiere que, si considera una medida acertada dado que mediante los talleres productivos los internos a cambio reducen su pena, aplicando en consideración del mencionado en un 60% cumpliendo en cierta forma en su rehabilitación, empleando su tiempo de forma adecuada. Además, que se deberá favorecer que los recursos financieros alcancen para cubrir la demanda existente de las actividades de trabajo, dado que, no alcanzan a acceder a las pocas plazas existentes a nivel privado no hay una adecuada promoción de esta actividad por efecto de falta de iniciativa o de una adecuada gestión que permita al sector privado darle garantías.

Es por ello que, la redención de la pena por trabajo se relaciona con el principio de normalidad dado que dentro del ámbito penitenciario (Penal) se va desarrollando los talleres productivos en base al Decreto Legislativo N° 1343 - Cárceles Productivas, desarrollándose de manera progresiva para el interno a cambio de redimir su pena establecida, obteniendo en base a este beneficio del trabajo, los recursos económicos para subsistir, en el caso de los internos que han cometido el delito de Robo Agravado en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho, acceden a este beneficio de redención de la pena por el trabajo, mediante una solicitud, elevándolo al área competente a efectos de recibir el pedido, esto con la finalidad de que mediante el tratamiento penitenciario del área de trabajo, se reinserte al interno al concluir con su pena al área laboral extramuros, donde como antecedente (Chiclayo), se llegó a la conclusión de que la deficiencia por parte del personal del área legal que emiten los mencionados informes legales del Beneficio Penitenciario, para los internos del delito de Robo Agravado.

5.1.1. Objetivo específico 1

Por lo que del resultado específico primero podemos entender que es un tema relevante el cual está direccionado a identificar la influencia que posee el principio de normalidad, el cual se encuentra contemplado mediante las recomendaciones mínimas para el adecuado tratamiento de los internos; con respecto a la aplicación del beneficio de R. P. en internos recluidos por la comisión del delito de Robo Agravado; al respecto Zegarra Argumedu, entrevistado

perteneciente al E.P. Lurigancho refiere que la relación entre el principio de normalidad y el beneficio de R. P. es de forma directa, esto porque afecta directamente al interno, ya que además de reducir la pena, el interno desarrolla, fortalece y adquiere en muchos casos un oficio que puede aplicar al egresar del E.P., permitiendo que el interno tenga una integración adecuada en el mercado laboral. Por el contrario López Ramírez refiere que no se puede expresar una relación directa entre este principio y el beneficio de R. P. por trabajo en los internos por delito de R. A. debido a que este principio no se viene aplicando, debido a la falta de espacios adecuados, falta de talleres en los cuales se desempeñen actividades competitivas que se puedan replicar en libertad, no todos los internos cuentan con interés acceder a los talleres laborales, no se cuentan con espacios con capacidad suficientes y no se cuenta con suficientes empresas privadas interesadas en sumarse al proyecto cárceles productivas, esto ya sea por el extenso trámite burocrático, los costos que implica instalar un ambiente acorde a la actividad a desarrollar, una suerte de rentabilidad entre desarrollarlo dentro de un E.P. y realizarla de forma convencional.

En otras palabras, puede decirse que el Principio de Normalidad y el beneficio de R. P. por trabajo, se encuentran estrechamente relacionados, y teniendo en cuenta que el objetivo del principio es el reducir las diferencias en prisión y la vida en libertad, de forma tal que se procure al titular el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales, de forma tal que no se debilite el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a sus dignidad como ser humano, entonces es coherente el poder referir que mediante el Beneficio de R. P. por trabajo en delitos de R. A., no sólo se busca el crear el medio para reducir el tiempo de prisión del recluso, por el contrario el fin es el poder desarrollar en el recluso el sentido de responsabilidad para con crear una fuente de ingresos económicos producto de la realización de una actividad lícita que pueda replicar en libertad.

5.1.2 Objetivo específico 2:

Del resultado del objetivo segundo se entiende que el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad por medio del beneficio de R. P., específicamente en casos de internos con condena cometido por el delito R.A.; y esto debido a que el D.L. N°1343 tiene por objetivo velar por el correcto

tratamiento del interno dentro y fuera del E.P. a través de los talleres con la finalidad de obtener un trabajo, en este orden de ideas garantiza una aplicación adecuada del principio de normalidad.

Al respecto Ita Benites manifiesta que por medio del D.L. N°1343 o también denominado “Cárceles productivas” se busca que el interno pueda desarrollar las habilidades adquiridas o fortalezas como parte de su tratamiento penitenciario, dentro de las actividades laborales que una empresa del sector privado pueda ofrecer, por medio de las mismas pueden desarrollar actividades competitivas ante el mercado laboral externo; ya que mediante este decreto Legislativo el interno teniendo día a día como si trabajara en el exterior, la empresa lo supervisa todos los días y los capacita.

En ese sentido, Panaque y Tuanama (2022), en su tesis titulada: La influencia del trabajo penitenciario en la acción resocializadora de los internos que obtuvieron su libertad por beneficio penitenciario en el -Establecimiento Penitenciario de Tarapoto, 2019 - 2020, refiere que no existe monitoreo efectivo dirigido al personal con respecto a la práctica de las actividades productivas dentro del Penal de Tarapoto a efectos de contribuir a la resocialización. Por lo que, se plasma dentro del D. L. N° 1343, en el artículo 40 sobre la inspección y supervisión, tiene por opinión negativa dentro del tratamiento inadecuado hacia los internos, con respecto al quinto objetivo que determina la reinserción en el ámbito laboral y social, asimismo en el artículo 1 del mencionado decreto, expresa que el objetivo dentro del ámbito penitenciario es fortalecer y brindar asistencia post penitenciaria a través de los talleres productivos. Teniendo como conclusión que los internos que se acogieron al beneficio penitenciario accedieron al programa y obtuvieron su libertad a través de redimir su pena.

V. CONCLUSIONES

Es necesario generar políticas públicas con respecto a incentivar a las empresas privadas, de forma tal que se habiliten mayores plazas para ex internos (liberados); a través de visitas a los talleres o actividades productivas juntamente con los empresarios a fin de tomar conocimiento de los beneficios lucrativos para la producción, es decir a un trabajo mapas eficaz, precio de producción competitivo, espacios gratuitos entre otros.

Es menester el implemente una selección de oficio por parte de INPE con respecto al beneficio penitenciario de trabajo que se otorgue al interno; es decir, que el INPE, seleccione a los internos mediante un sistema normativo, a efectos de que la misma, proporción que beneficio sea factible para el interno, no viceversa.

Se requiere establecer una adecuada política post penitenciaria que articule lo aprendido dentro del Establecimiento Penitenciario Lurigancho como parte del B.P. en relación a la reducción de la condena acogido por el trabajo, realizando un correcto monitoreo, en la vida en libertad.

VI. RECOMENDACIONES

Primero, se hará hincapié, aumentar con respecto a la capacidad de albergue en los talleres productivos, asimismo incrementar los ya existentes con talleres prácticos que sirvan para la reinserción sociolaboral efectiva de los internos participantes del beneficio penitenciario.

La segunda recomendación es, mejorar la infraestructura de los penales para el desarrollo de talleres que sirvan para capacitar al interno , con la finalidad de que una vez reinsertado en la sociedad pueda desarrollar las mismas dentro de empresas privadas o de forma particular.

Finalmente, optimizar estos programas y promover la resocialización de los reclusos, brindándoles una mejoría de introducirse de manera plena en la ciudadanía una vez cumplida la pena. Además de priorizar el trabajo del interno fuera del establecimiento penitenciario y este pueda seguir de manera continua y permanente en las empresas del sector privado.

REFERENCIA

- Abanto, M. (2022). Criterios determinados por los jueces para beneficios penitenciarios a condenados por robo y principio de legalidad en Juzgados Penales de Tarapoto, 2013 - 2018.[Título de Abogado]. Universidad Nacional De San Martín Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas Escuela Profesional De Derecho.
<https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/11458/4870/1/Derecho%20-%20Manuel%20Alejandro%20Abanto%20Riva.pdf>
- Acuerdo Plenario N°2-2015/CIJ-116 (02 de octubre de 2015).
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fe6e71804f29793992d8baecaf96f216/IX%2BPleno%2BSupremo%2BPenal-20152.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fe6e71804f29793992d8baecaf96f216>
- Alcántara, J. (2019). El Nivel de Eficacia de la Labor del órgano Técnico de Tratamiento Penitenciario en la Resocialización de Condenados por Delito de Robo Agravado en Cajamarca, 2018 [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrel]. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrel - Repositorio Institucional.
http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/3/discover?filtertype_0=subject&filter_0=Derecho&filter_relational_operator_0>equals&filtertype=author&filter_relational_operator>equals&filter=Alc%20A1ntara+Mar%20ADn%2C+Jos%20A9+Guillermo
- Ariza, L., Iturralde, M. y Tamayo, F. (2021). De la cárcel al barrio. Caracterización cualitativa de la reincidencia criminal en Colombia. *Estudios de Derecho*, 78 (171), 65-87. Doi: 10.17533/udea.esde.v78n171a03
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/342462/20804868>
- BR- Brian T. Powers. (sf). What's the difference between robbery and aggravated robbery. San Antonio Criminal Defense Lawyer. [Cuál es la diferencia entre robo y robo agravado. Abogado de defensa penal de San Antonio].
<https://brianpowerslaw.com/blog-view/whats-the-difference-between-robbery-and-aggravated-robbery>
- Brennan Center For Justice (2022, the 4 february). Countering Excessive Punishment with Chances for Redemption.
<https://www.brennancenter.org/our-work/analysis-opinion/countering-excessive-punishment-chances-redemption>
- Brito, O. y Alcocer, B. (2021). La reinserción social post penitenciaria: un reto a la justicia ecuatoriana. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 11–26.
<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.265>

Centenera De Santiago, Marina. *Los beneficios penitenciarios en el Derecho español*. Trabajo fin de máster, Universidad de Alcalá. Repositorio de la Universidad de Alcalá. <http://hdl.handle.net/10017/39188>

Código De Ejecución Penal (27 de febrero de 2021). <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=70006>

Código Penal Peruano (6 de septiembre de 2023). Diario Oficial El peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=2>

Constitución Política del Perú (noviembre del 2022). <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>

Craft, T., Gonzalez, N., Kelleher, K., Rose, M., & Takor, O. (2019). A Second Chance College-in-Prison Programs in New York State.[Programas universitarios en prisión de segunda oportunidad en el estado de Nueva York]. *Instituto de Gobierno Nelson A. Rockefeller*. <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED605777.pdf>

Cubas Luna, A. L. (2023). Beneficios penitenciarios como derecho a la libertad en el penal Miguel Castro Castro, Distrito San Juan de Lurigancho–Lima. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 4146-4161. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5635

Cueva, W., Arbulu, M. (2021). La Justicia Restaurativa Y La Resocialización De Internos: Análisis Teórico, Doctrinal. *SIIAS*, Vol. 14 num. 2 (2021). <https://doi.org/10.26495/rcs.v14i2.1952>

Decreto Legislativo N°1343 (06 enero del 2017) <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1471548-3>

Decreto legislativo N°654 (31 de julio de 1991) [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/D27846E9F259B76C052577BD006EC164/\\$FILE/DLeg_654.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/D27846E9F259B76C052577BD006EC164/$FILE/DLeg_654.pdf)

Decreto Supremo N°025-2017-JUS (22 de diciembre de 2017). *Diario Oficial El Peruano*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2398218/DS%20025-2017-JUS.pdf?v=1636686734>

Decreto Supremo N°1.003-2021-JUS. Texto Único Ordenado Del Código de Ejecución Penal (28 de febrero de 2021). Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/inpe/normas-legales/3669389-003-2021-jus>

- Directiva N.º 007-2018-INPE-STP. (11 de mayo de 2018). Dirección de Tratamiento Penitenciario. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1021311/RP_112-2018.pdf
- Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 318-2021-INPE/P (10 de diciembre de 2021). Directiva - Promover el desarrollo de actividades productivas en medio libre DI-016-01-INPE-DML. <https://ws2.inpe.gob.pe/resolucion/cache/Gestion/2021/Directiva/PROMO VERELDESARROLLODEACTIVIDADESPRODUCTIVASENELMEDIOLIBRE.pdf>
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Unidad de Estadística (2022). Informe Estadístico Junio 2022- INPE. https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_junio_2022.pdf
- Duran, M. (2020). Derecho penitenciario: Delimitación de su concepto, función y contenido desde un modelo teológico-funcional del fin de la pena. *Revista de derecho* (247), 115-156. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revderudec/v88n247/0718-591X-revderudec-88-247-117.pdf>
- Erazo, A., Torres, G. y Hermoza, M. (2019). Sistema penitenciario y hacinamiento: vulneración de derechos humanos a las personas privadas de libertad del centro de rehabilitación del Cantón Ibarra. *AXIOMA-Revista Científica de Investigación, Docencia y Protección Social*, 21, 61-68. <http://190.15.137.82/index.php/axioma/article/view/584/528>
- Farfán, F. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *Revista IUS ET VERITAS*, 62, 230/252. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/23908/22743>
- Garita, M. (2021). Delito, sancion y el “Principio de normalidad”. *Revista el mundo Cr.* <https://elmundo.cr/opinion/delito-sancion-y-el-principio-de-normalidad/#:~:text=El%20principio%20de%20normalidad%20pretende,so cialmente%20aceptados%20en%20el%20exterior.>
- Gonzales, J. (2018). Los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 29 (2), 189-207. <http://dx.doi.org/10.15359/rldh.29-2.9>

- Guadalupe, A. (2021). *Redención De La Pena Privativa De Libertad Por Trabajo Y Educación: Beneficio Penitenciario Que Refuerza La Resocialización*. Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado, Universidad Antonio Ruiz de Montoya. Repositorio UARM. https://repositorio.uarm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12833/2374/Guadalupe%20S%C3%A1nchez%2C%20Angela%20Sarilu_Tesis_Licenciatura_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guzman González, P., & Rambao Hernández, J. (2019). La función de reinserción social y el papel de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad en Colombia. *Justicia*, 24(35), 133–148. <https://doi.org/10.17081/just.24.35.3398>
- Haimson, C. (2022). Redemption Performance in Exoneration and Parole: Two Pathways Home [Desempeño de Redención en Exoneración y Libertad Condicional: Dos Caminos a Casa]. *Sociología Cualitativa*, 45(2), 241 - 269. DOI: 10.1007/s11133-021-09495-y.
- Herbert, S. (2022). Degradation or Redemption? A Parole Board Polices a Moral Boundary. [¿Degradación o redención? Una junta de libertad condicional vigila un límite moral]. *Law & Social Inquiry*, Volume 00, Issue 00, 1–21, 2022. <https://doi.org/10.1017/lsi.2022.27>
- Hernandez, S., Roberto y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Huertas, A. (2021). *Los beneficios penitenciarios y su influencia en la reincorporación del penado a la sociedad*. Tesis de posgrado, Universidad Alas Peruanas. Repositorio Institucional de la UAP. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5432/UNFV_EUPG_Huertas_Mogollon_Armando_Pablo_Doctorado_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Información Estadística penitenciaria. Instituto Nacional Penitenciario (20 julio de 2023). <https://mail.google.com/mail/u/0/#search/INP/FMfcgzGtwMZxldnqBJMtjvQVMzpxkzI?projector=1&messagePartId=0.1>
- Jaramillo, S. (2021). *La Resocialización Como Fin De La Pena: Análisis En Términos De Eficacia*. Tesis de Pregrado, Universidad Pontificia Bolivariana. Repositorio UPB. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9780/Resocializaci%C3%B3n%20como%20fin%20pena.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mancheno, G., Andrade, F. y Guaranga, J. (2022). Personas privadas de la libertad, aglomeración en cárceles: derecho a la inclusión social. *Revista*

- Manual de Beneficios Penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio(2020).<https://lpderecho.pe/descargue-pdf-manual-beneficios-penitenciarios-lineamientos-modelo-procesal-acusatorio/>
- Mark Jason C. Aquino Y Benjar A. Cataluña (sf). The Effectiveness of Inmates Welfare and Development Program to the Preparedness for Re-Orientation in Society and Well-Being of Inmates of the Rizal Provincial Jail. [La eficacia del Programa de Bienestar y Desarrollo de los Reclusos en la preparación para la reinserción social y el bienestar de los reclusos de la Prisión Provincial de Rizal].
https://issuu.com/editorialboard.policymaker/docs/final-thepolicymaker_pages_/s/93021
- Martes, M. y Molina, A. (2021). *El derecho a la redención de la pena, y la resocialización: una aproximación al caso colombiano*. Tesis de pregrado, Universidad de la Costa. Repositorio institucional de la Universidad Costa.
<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/8756/EL%20DEREC HO%20A%20LA%20REDENCI%c3%93N%20DE%20LA%20PEN%c3%93N%20Y%20LA%20RESOCIALIZACI%c3%93N.%20UNA%20APROXIMACI%c3%93N%20AL%20CASO%20COLOMBIANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Milla, D. G.(2019). *Los Beneficios Penitenciarios y otras Instituciones Penitenciarias. Historia, Teorías y Resolución de Casos*. Lima. Instituto de Pacifico SAC.
- Miller, C. (2022). *Countering Excessive Punishment with Chances for Redemption*. [Contrarrestar el castigo excesivo con oportunidades de redención].
<https://www.brennancenter.org/our-work/analysis-opinion/countering-excessive-punishment-chances-redemption>
- Mosqueira. S. (2022). *Razones Jurídicas Para Incorporar, Una Política Criminal Penitenciaria Para Garantizar La Reinserción Social Y Laboral, En el Tratamiento del Delito de Robo Agravado*. Tesis de Pregrado, Universidad Antonio Guillermo Urrelo. Repositorio UPAGR.
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2452/Tesis-%20Segundo%20%20Dionicio%20Mosqueira%20%20Rudas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ONU: Asamblea General, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos-Reglas Nelson Mandela (17 diciembre del 2015).
https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

- Panaque, F. & Tuanama, W. (2022). *La influencia del trabajo penitenciario en la acción resocializadora de los internos que obtuvieron su libertad por beneficio penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Tarapoto, 2019 – 2020*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad César Vallejo. Repositorio Institucional de la UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105555>.
- Pasma, A., Ginneken, E., Palmen, H. & Nieuwbeerta, P. (2022). Do Prisoners With Reintegration Needs Receive Relevant Professional Assistance? [¿Reciben los reclusos con necesidades de reintegración asistencia profesional pertinente?]. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85129321162&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=9feeb2c3730548c40b247366f4102b56&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28prisoners+AND+with+AND+reintegration+AND+needs%29&sl=94&sessionSearchId=9feeb2c3730548c40b247366f4102b56>
- Principios Fundamentales de las Reglas Mandela, un enfoque de gestión e infraestructura penitenciaria en latinoamérica (2018). file:///C:/Users/Usuario/Downloads/guia_de_aplicacion_reglas_mandela.pdf
- Procedimiento de Admisión del Interno a Trabajo Penitenciario P-M1.05.01. (05 de febrero de 2019). Dirección de Tratamiento Penitenciario, febrero de 2019. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/962926/RD_084_2019_INPE.pdf
- Resolución Directoral N°084-2019-INPE/12 (18 de junio de 2019). Instituto Nacional Penitenciario - INPE https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3158658/RD_084_2019_INPE.pdf.pdf?v=1653787746
- Resolución Presidencial N° 093-2023-INPE/P. Instituto nacional Penitenciario (29 marzo de 2023). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4346365/RP%20093-2023.pdf>
- Sentencing Council (2022). The Effectiveness of Sentencing Options on Reoffending. <https://www.sentencingcouncil.org.uk/wp-content/uploads/Effectiveness-of-Sentencing-Options-Review-FINAL.pdf>
- Siles, Abraham. (2021). Moradores de tinieblas: la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano ante el derecho a la igualdad de personas privadas de libertad en centros penitenciarios. *Estudios constitucionales*, 19(1), 309-355. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002021000100309&lng=en&nrm=iso&tlng=en

Soria Rivas, J., & Martínez Franco, P. (2021). Deficiente Aplicación de la redención de la pena por el delito de robo agravado en el penal de Chiclayo periodo 2019-2020. Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco. Repositorio UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3175/Soria%20Rivas%2C%20Jos%C3%A9%20Alfonso.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

State Of Washington (2020). Washington State Adult Sentencing Guidelines Manual [Manual de directrices para la imposición de penas a adultos en el Estado de Washington 2020]. Washington State Caseload Forecast Council. <https://cfc.wa.gov/>

Vicuña, C. (2022). *Influencia del trabajo penitenciario en la resocialización del interno en el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico, Huancayo, 2019*. Tesis par optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Continental de Huancayo. Repositorio Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/12120>

ANEXOS

Anexo 1 : Tabla de categorización

Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022					
PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera la redención de la pena por trabajo se relaciona con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.</p>	<p>SG</p> <p>La redención de la Pena por trabajo se relaciona de forma directa con la aplicación del principio de normalidad en delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.</p>	<p>REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO</p>	El fin del beneficio penitenciario en la pena.	Enfoque: Cualitativo
				Decreto Legislativo N°1343	Tipo: Básico
					Diseño: Teoría Fundamentada
<p>Problemas Específicos:</p> <p>1. ¿Cómo el principio de normalidad influye en el fin de la redención de la pena en el delito de robo agravado?</p> <p>2. ¿De qué forma el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado?</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>1. Identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado</p> <p>2. Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>	<p>SE1</p> <p>Las oportunidades de capacitación y desarrollo influyen positivamente en el acceso a las oportunidades de trabajo.</p> <p>SE2</p> <p>El decreto Legislativo N°1343 garantiza el principio de normalidad a través del beneficio de redención de la pena por trabajo</p>	<p>EL PRINCIPIO DE NORMALIDAD</p>	Oportunidades de capacitación y desarrollo	Técnica: Entrevista y análisis documental.
					Instrumento: Guía de entrevista.
					Validez: Juicio de expertos.
				Acceso a las oportunidades de trabajo	Población: 10 expertos
					Método : Recolección

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos:

GUÍA DE ENTREVISTA			
<p>La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmin y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo de Investigación, el tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.</p>			
TÍTULO:	Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:			
ENTREVISTADO:			
ESPECIALIDAD:			
CENTRO DE TRABAJO:			
AÑOS DE EXPERIENCIA:			
FECHA:	/ /	HORA:	
LUGAR:			
OBJETIVO GENERAL	<p>Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.</p>		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.</p> <p>OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>		

PREGUNTAS:

1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?

2. ¿De qué forma se viene aplicando el principio de normalidad en el beneficio penitenciario de redención de la pena por trabajo en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho?

3. ¿Cuál considera como la principal barrera legislativa para que los internos por el delito de robo agravado desarrollen actividades de trabajo bajo el principio de normalidad, como parte del beneficio penitenciario de redención de la pena?

4. ¿Todos los internos que cumplen con los requisitos para acceder al beneficio de redención de la pena por trabajo tienen acceso a realizar estas actividades labores en talleres o por medio del sector privado? ¿Por qué?

5. ¿Qué tipo de trabajo vienen desempeñando los internos en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho y cómo está interviniendo a su rehabilitación, formación e inserción de forma efectiva en la ciudadanía?

6. ¿Usted considera que se está cumpliendo con la redención de la pena por trabajo en el Establecimiento penitenciario Lurigancho y de qué manera este Beneficio Penitenciario interviene en la vida externa y la vida en prisión del interno?

7. ¿Se brinda seguimiento a los reclusos por el delito de robo agravado, que participaron del beneficio de redención de la pena por trabajo en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho, como parte de su integración en las actividades laborales aprendidas dentro de su internamiento?

8. ¿Cuáles son los principales desafíos o limitaciones identificados en la puesta en práctica del beneficio de redención de la pena por trabajo en el delito de Robo Agravado, teniendo en cuenta la aplicación del principio de normalidad ?

9. ¿Usted considera que se está implementando de manera efectiva en las empresas, el trabajo penitenciario y la fomentación del empleo de los ex-internos rehabilitados en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho?

Anexo 3. Asentimiento informado

GUÍA DE ENTREVISTA			
<p>La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmín y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Investigación del tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.</p>			
TÍTULO:	Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:	CONSEJO TECNICO		
ENTREVISTADO:	Alex Samanie Peña		
ESPECIALIDAD:	ABOGADO		
CENTRO DE TRABAJO:	EP LURIGANCHO		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	23 AÑOS		
FECHA:	29/09/23	HORA:	12:00
LUGAR:	Lima	E. P. LURIGANCHO	
OBJETIVO GENERAL	Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.</p> <p>OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>		
PREGUNTAS:			
<p>1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?</p>			



 ALEX SAMANIE PEÑA
 DIRECTOR
 E.P. LURIGANCHO

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmín y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Investigación del tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

TÍTULO: Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.

ENTREVISTA DIRIGIDA A: SUB-DIRECTOR DE TRATAMIENTO

ENTREVISTADO: CARLOS ALBERTO COLLADO FLORES

ESPECIALIDAD: ABOGADO

CENTRO DE TRABAJO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO.

AÑOS DE EXPERIENCIA: 26 AÑOS

FECHA: 26/07/23 **HORA:** 10:20 HRS.

LUGAR: SUB-DIRECCION TRATAMIENTO

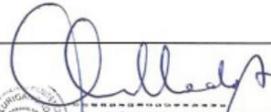
OBJETIVO GENERAL Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.

OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.

PREGUNTAS:

1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?



 CARLOS ALBERTO COLLADO FLORES
 SUBDIRECTOR DE TRATAMIENTO
 EP (LURIGANCHO)

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmín y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Investigación del tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

TÍTULO:	Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:	CONSEJO TÉCNICO		
ENTREVISTADO:	VICTOR ZEGARRA ARGUMENTO.		
ESPECIALIDAD:	ADMINISTRACIÓN		
CENTRO DE TRABAJO:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO L.		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	25 AÑOS		
FECHA:	26/09/23	HORA:	9:35 am.
LUGAR:	E. P. LURIGANCHO		
OBJETIVO GENERAL	Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.</p> <p>OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>		
PREGUNTAS:			
<p>1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?</p>			

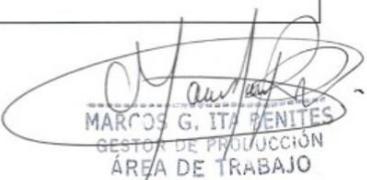



 M. Adm. Victor Zegarra Argueta
 ADMINISTRADOR
 E. P. LURIGANCHO

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmín y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Investigación del tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

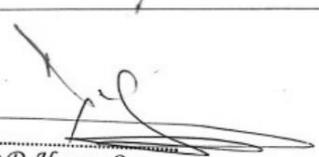
TÍTULO:	Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.	
ENTREVISTA DIRIGIDA A:	MARCOS G. ITA BENITES	
ENTREVISTADO:	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	
ESPECIALIDAD:	GESTOR LABORAL	
CENTRO DE TRABAJO:	AREA DE TRABAJO - E.P. LURIGANCHO	
AÑOS DE EXPERIENCIA:	11 AÑOS	
FECHA:	27/09/23	HORA: 15:52 horas
LUGAR:	AREA DE TRABAJO - E.P. LURIGANCHO	
OBJETIVO GENERAL	Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.</p> <p>OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>	
PREGUNTAS:		
<p>1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?</p>		


 MARCOS G. ITA BENITES
 GESTOR DE PRODUCCIÓN
 ÁREA DE TRABAJO

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmín y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Investigación del tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

TÍTULO:	Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:	Equipo multidisciplinario		
ENTREVISTADO:	PIO DAVID Herrera castro		
ESPECIALIDAD:	Abogado		
CENTRO DE TRABAJO:	Establecimiento Penitenciario Lurigancho		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	26		
FECHA:	29/09/23	HORA:	11:30
LUGAR:	Área legal del E.P. Lurigancho		
OBJETIVO GENERAL	Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.</p> <p>OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>		
PREGUNTAS:	<p>1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?</p>		

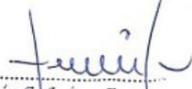


 Pio D. Herrera Castro
 ABOGADO

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmín y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Investigación del tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

TÍTULO:	Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO		
ENTREVISTADO:	ABOG. HERNAN ALONSO JUAREZ ZAPANA		
ESPECIALIDAD:	ABOGADO		
CENTRO DE TRABAJO:	EP LURIGANCHO.		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	25 años.		
FECHA:	29/09/23	HORA:	11:25 Hrs.
LUGAR:	AREA LEGAL - EP LURIGANCHO.		
OBJETIVO GENERAL	Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.</p> <p>OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>		
PREGUNTAS:			
<p>1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?</p>			


 Hernán A. Juárez Zapana
 ABOGADO
 Reg. C.A.L. 53933

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmín y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Investigación del tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

TÍTULO:	Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO		
ENTREVISTADO:	NIVIA BONZANO ANYAIPOMA		
ESPECIALIDAD:	TRABAJO SOCIAL		
CENTRO DE TRABAJO:	INPE		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	25 AÑOS		
FECHA:	25/09/23	HORA:	4:12
LUGAR:	E. P. LURIGANCHO - AREA SOCIAL		
OBJETIVO GENERAL	Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.</p> <p>OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>		
PREGUNTAS:			
<p>1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?</p>			

Nivia Bonzano

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmín y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Investigación del tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

TÍTULO:	Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:	Equipo multidisciplinario		
ENTREVISTADO:	FRED LIENDO NIÑA		
ESPECIALIDAD:	Psicólogo		
CENTRO DE TRABAJO:	E.P. LURIGANCHO		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	26 AÑOS		
FECHA:	29/09/23	HORA:	4.20 P.M
LUGAR:	Oficina Psicológica del E.P. Lurigancho		
OBJETIVO GENERAL	Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.</p> <p>OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>		
PREGUNTAS:			
<p>1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?</p>			


 Luz Jazmín Alarcón Dávila
 Lic. en Psicología CPSP 3378

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmín y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Investigación del tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

TÍTULO:	Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:	AREA DE CONTROL		
ENTREVISTADO:	DAVID LOPEZ RAMIREZ		
ESPECIALIDAD:	ASISTENCIA LEGAL		
CENTRO DE TRABAJO:	ESTABLECIMIENTO MEDIO LIBRE SURQUILLO		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	11 AÑOS		
FECHA:	06-11-23	06/11/23	HORA: 8:30 AM
LUGAR:	LIMA	LIMA	
OBJETIVO GENERAL	Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.</p> <p>OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>		
PREGUNTAS:			
<p>1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?</p>			

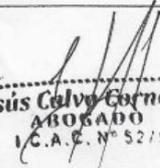


ABOG. DAVID LOPEZ RAMIREZ
Asesoría del Área de Control y Complementación
de Ejecución de Mandato Judicial
E.M.L. - SURQUILLO

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente guía fue redactada por Alarcón Dávila Luz Jazmín y Alva Damas Adriana, estudiantes del doceavo ciclo de la carrera profesional de Derecho, para la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Investigación del tema de estudio obedece a la Línea de Responsabilidad Social Universitaria denominada, Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía; la cual se encuentra dentro de la Línea de Investigación del Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

TÍTULO:	Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
ENTREVISTA DIRIGIDA A:	E.M.L. SURQUILLO		
ENTREVISTADO:	JESUS CALVO CORNEJO		
ESPECIALIDAD:	ABOGADO		
CENTRO DE TRABAJO:	INPE - E.M.L. SURQUILLO		
AÑOS DE EXPERIENCIA:	5 AÑOS		
FECHA:	06/11/23	HORA:	15:37
LUGAR:	LA VICTORIA.		
OBJETIVO GENERAL	Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1: identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado.</p> <p>OE 2: Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>		
PREGUNTAS:			
1. Cómo considera: ¿La incorporación de talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena de los internos por robo agravado; y como se viene poniendo en práctica en prisión y en la vida en libertad?			


Jesús Calvo Cornejo
 ABOGADO
 I.C.A.C. N° 5219

Anexo 4. Evaluación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

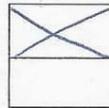
- I.1. Apellidos y Nombres: **GOICOECHEA RAMOS, LUCERO ASTRID**
 I.2. Cargo e institución donde labora: **FISCAL ADJUNTA - MINISTERIO PÚBLICO**
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUÍA DE ENTREVISTA**
 I.4. Autor de Instrumento: **LUZ ALARCÓN Y ADRIANA ALVA**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación



IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93.5%

Lima, 19 de Junio del 2023.

[Firma]
ASTRID GOICOECHEA RAMOS
 Fiscal Adjunta
 Oficina Ejecutiva de Fiscalización Penal de Cercado de Lima
 Calle: Rímac - Jesús María - Sto. Desapacho
 DNI No 46625266
 Telf.: 928433249



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **GAMBOA BESADA, JAIME JUNIOR**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL / MINISTERIO PÚBLICO**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUÍA DE ENTREVISTA**
- 1.4. Autor de Instrumento: **LUZ ALARCÓN Y ADRIANA ALVA**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.									X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

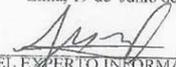
X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

98%

Lima, 19 de Junio del 2023.




FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Jaime Junior Gamboa Besada DNI No **10792481**
 Fiscal Adjunto Provincial Telf.: **945298755**
1ª FISCALÍA CORPORATIVA PENAL DE CERCADO DE LIMA - BREÑA - RIMAC - JESÚS MARÍA TERCER DESPACHO

Anexo 5: Fichas SUNEDU de los validadores

25/11/23, 22:58

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GOICOCHEA RAMOS, LUCERO ASTRID DNI 46625266	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 03/12/14 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
GOICOCHEA RAMOS, LUCERO ASTRID DNI 46625266	ABOGADA Fecha de diploma: 05/07/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
GAMBOA BESADA, JAIME JUNIOR DNI 10792481	ABOGADO Fecha de diploma: 04/02/2005 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
GAMBOA BESADA, JAIMEJUNIOR DNI 10792481	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 25/02/2003 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>

Anexo 6: Resultado de similitud del programa Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/?o=2264904840&s=1&u=1088032488&lang=es&ro=103

feedback studio LUZ JAZMIN ALARCON DAVILA Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR (ES):
Alarcón Dávila, Luz Jazmin (<https://orcid.org/0000-0002-6906-7524>)
Alva Damas, Adriana Xiamara (<https://orcid.org/0000-0002-0822-1874>)

ASESOR:
Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (<https://orcid.org/0000-0002-0803-9415>)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Penal, Procesal penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

ATE - PERÚ
2023-II

Resumen de coincidencias
13 %

Se están viendo fuentes estándar
Ver Fuentes en inglés

Coincidencias

Número	Fuente	Porcentaje
1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
4	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	www.scielo.cl Fuente de Internet	<1 %
7	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
8	tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
9	scielo.sld.cu Fuente de Internet	<1 %
10	www.fi.uba.ar Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.uasb.edu.ec Fuente de Internet	<1 %

Página 1 de 40 Número de palabras: 13097 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado 23°C Mayorm, nubla... 11:29 p.m. 26/12/2023

Anexo 7: Constancia de subida del artículo en revista científica

24/11/23, 11:50

Gmail - [RDPU] Envío recibido



Adriana Alva Damas <alvadamasadriana@gmail.com>

[RDPU] Envío recibido

1 mensaje

revistas.academicas@uchile.cl <revistas.academicas@uchile.cl>
Responder a: Ana María García Barzelatto <agarcia@derecho.uchile.cl>
Para: ADRIANA ALVA DAMAS <alvadamasadriana@gmail.com>

23 de noviembre de 2023, 23:41

ADRIANA ALVA DAMAS:

Gracias por enviarnos su manuscrito "LA Redención de la pena por trabajo y la aplicación del principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022: REDENCION DE LA PENA POR TRABAJO" a Revista de Derecho Público. Gracias al sistema de gestión de revistas online que usamos podrá seguir su progreso a través del proceso editorial identificándose en el sitio web de la revista:

URL del manuscrito: <https://revistaderechopublico.uchile.cl/index.php/RDPU/authorDashboard/submission/72821>
Nombre de usuario/o: aalvada

Si tiene cualquier pregunta no dude en contactar con nosotros/as. Gracias por tener en cuenta esta revista para difundir su trabajo.

Ana María García Barzelatto

Anexo 8. Autorización para realizar entrevista en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho

AUTORIZACIÓN PARA ENTREVISTA CON FINES ACADÉMICOS

Srtas:

Luz Jazmin Alarcón Dávila

Adriana Xiamara Alva Damas

REF: SOLICITUD DE ACCESO PARA ENTREVISTA CON FINES ACADÉMICOS DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y CRONOGRAMA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por medio del presente documento autorizó a las estudiantes mencionadas líneas arriba, a efectos de realizar la entrevista con fines académicos dirigida al Consejo Técnico y Equipo Multidisciplinario del Establecimiento Penitenciario Lurigancho, según cronograma proporcionado de fecha 22 de septiembre de 2023, a efectos de dar cumplimiento a la investigación académica titulada **"REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NORMALIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LURIGANCHO 2022"**.

Para formalizar el permiso en este estudio, firmo a continuación.



Abog. Carlos Alberto Collado Flores
SUBDIRECTOR DE TRATAMIENTO
EP. LURIGANCHO

Anexo 9: Autorización para realizar entrevista en el Medio Libre Surquillo

CARGO

Firmado digitalmente por: TEJADA SALAS Alfredo FAU 20131370050 soft
Subdirector(a)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2023 08:32:04 -05:00

	PERÚ	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	ORL-SUBDIRECCION DE MEDIO LIBRE
---	-------------	--	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de Octubre del 2023

MEMORANDO N° D002248-2023-INPE-ORL-SUBML

 **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL LIMA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO**

31 OCT 2023

Para : SANTOS ENRIQUETA CARLIN RUIZ
Subdirector(a)
MEDIO LIBRE SURQUILLO

De : ALFREDO TEJADA SALAS
Subdirector(a)
ORL-SUBDIRECCION DE MEDIO LIBRE

Asunto : PRESENTAR A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIO PARA REALIZAR TRABAJO DE INVESTIGACION

Referencia : CARTA N° 013-2023-UCV-VA-P08-F05L033-CCP

Fecha : Lima, 30 de Octubre de 2023

HORA.....
RECIBIDO POR.....
N° DE RÉG.....

Es grato dirigirme a usted, a mérito del documento de la referencia, para comunicarle que la Universidad Cesar Vallejos Campus Ate, ha remitido Carta de Presentación, de las estudiantes Alarcón Dávila, Luz Jazmín y Alva Damas Adriana Xiamara de la carrera Derecho, quienes se encuentran desarrollando un Proyecto de Investigación titulado "Redención de la Pena por Trabajo y la Aplicación del Principio de Normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022" Por lo que solicita facilidades para recabar información con respecto al seguimiento, asistencia, tratamiento y control de la población penitenciaria – extramuros, quienes se acogieron al beneficio penitenciario de la redención de la pena por Trabajo por el delito de Robo agravado, teniendo como antecedente que hayan egresado del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho.

En ese sentido dispone que se brinde las facilidades del caso a las mencionadas estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo a fin de que realice su proyecto de investigación. (P-12)

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

ALFREDO TEJADA SALAS
Subdirector(a)
ORL-SUBDIRECCION DE MEDIO LIBRE



Firmado digitalmente por: MURRIEL MESTANZA Carlos Alfredo FAU 20131370050 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2023 15:57:51 -06:00





Firmado digitalmente por MURRIEL MESTANZA Carlos Alfredo FAU
20131370050 soft
Cargo: Director(A) Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2023 16:23:29 -06:00

OFICINA REGIONAL LIMA - DIRECCION REGIONAL

PROVEIDO N° D006987-2023-INPE-ORL

EXPEDIENTE : **2023-0099934**

FECHA

19/10/2023

ASUNTO: PRESENTAR A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIO ALARCON DAVILA LUZ JAZMIN Y ALVA DAMAS ADRIANA XIAMARA, MATRICULADAS EN EL CICLO XII DE LA CARRERA DE DERECHO. A FOLIO 11

Atender en 0 días

REFERENCIA : CARTA N° 013-2023-UCV-VA-P08-F05L03 CCP PRESENTAR A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIO ALARCON DAVILA LUZ JAZMIN Y ALVA DAMAS ADRIANA XIAMARA, MATRICULADAS EN EL CICLO XII DE LA CARRERA DE DERECHO. A FOLIO 11

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ORL-SUBDIRECCION DE MEDIO LIBRE	CONOCIMIENTO Y FINES	NORMAL	

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL LIMA
SUB DIRECCIÓN MEDIO LIBRE
20 OCT. 2023
HORA: 9:37
FIRMA: [Firma] REG N°: 8364

MURRIEL MESTANZA CARLOS ALFREDO
Director(a) Regional

Anexo 10 : MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

Tabla 1 : Reducción de datos y generación de subcategorías

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Código
1. E.P.L C.T.	1	Positivo, en beneficio de la población penitenciaria. En prisión se cuenta con empresas privadas que ofrecen una certificación a internos para su inserción en las actividades laborales.	<ul style="list-style-type: none"> • Positivo, en beneficio de la población penitenciaria. • En prisión se cuenta con empresas privadas que ofrecen una certificación a internos para su inserción en las actividades laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> • PBPP • PSEPIAL
	2	Se aplica a través del tratamiento penitenciario, en sus áreas de educación y trabajo (Cárceles productivas y actividades laborales).	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento penitenciario, en sus áreas de educación y trabajo • Cárceles productivas y actividades laborales 	<ul style="list-style-type: none"> • TPET • CP-AL
	3	No existe barrera legislativa para el caso de Robo Agravado.	<ul style="list-style-type: none"> • No existe barrera legislativa • Robo Agravado. 	<ul style="list-style-type: none"> • NBL • RA
	4	Si tienen acceso en otros ámbitos.	<ul style="list-style-type: none"> • Si tienen acceso 	<ul style="list-style-type: none"> • STA

	5	En las diferentes áreas que ofrece el área laboral cambiar su conducta pasada a través del trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Diferentes áreas • Cambiar su conducta pasada a través del trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • DA • CSCPAT
	6	Si se cumple, le ofrece herramientas a utilizar al momento de egresar.	<ul style="list-style-type: none"> • Si se cumple • Herramientas para utilizar al momento de egresar. 	<ul style="list-style-type: none"> • SC • HAUME
	7	Es herramientas para utilizar al momento de egresar.	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas para utilizar al momento de egresar. 	<ul style="list-style-type: none"> • HUME
	8	La falta de más talleres.	<ul style="list-style-type: none"> • falta de más talleres. 	<ul style="list-style-type: none"> • FMT
	9	No en su totalidad.	<ul style="list-style-type: none"> • No en su totalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • NEST

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	código
2. E.P.L · C.T.	1	La incorporación y habilitación de talleres técnicos productivos son de vital importancia para un privado de libertad, porque adquieren destrezas que en libertad pueden ser utilizadas y poder trabajar por ende tendría un sustento económico.	<ul style="list-style-type: none"> • Vital importancia para un privado de libertad • Utilizadas y poder trabajar por ende tendría un sustento económico 	<ul style="list-style-type: none"> • VIPPL • UPTSE
	2	De manera progresiva debido a que el establecimiento penitenciario de Lurigancho tiene una antigüedad de 70 años y fue creado solo para albergar internos y no con diseño de talleres, estos están edificando de manera progresiva en ambientes donde se puede acondicionar	<ul style="list-style-type: none"> • Progresiva debido a que el establecimiento penitenciario de Lurigancho tiene una antigüedad de 70 años y fue creado solo para albergar internos y no con diseño de talleres 	<ul style="list-style-type: none"> • PDEPLT7 0FCPAYNT
	3	Personalmente el no contar con suficientes talleres técnicos productivos en todo el recinto penitenciario y por falta de personal del área de trabajo. Y un detalle es el pago íntegro de reparación civil para anular antecedentes cuando el interno está en libertad no podría entrar el mercado laboral formal sino al informal.	<ul style="list-style-type: none"> • No contar con suficientes talleres técnicos productivos en todo el recinto penitenciario y por falta de personal del área de trabajo. • Pago íntegro de reparación civil para anular antecedentes cuando el interno está en libertad 	<ul style="list-style-type: none"> • NCSTTPETRP • PIRCPAACI EL

	4	No todos debido a la falta de talleres técnicos productivos en nuestros pabellones del centro penitenciario.	<ul style="list-style-type: none"> No todos debido a la falta de talleres técnicos productivos 	<ul style="list-style-type: none"> NTDFTT P
	5	Carpintería metálica, de madera; confecciones; cerámicas, estas actividades productivas generalmente, actividades permanentes en los internos a los cuales mantienen ocupados y generen ingresos económicos para ellos y sus familias.	<ul style="list-style-type: none"> No todos debido a la falta de talleres técnicos productivos mantienen ocupados y generen ingresos económicos para ellos y sus familias. 	<ul style="list-style-type: none"> NTDFTT P MOYGIE
	6	En la medida de que son pocos los internos que pueden acceder a la redención de pena por el trabajo considero que sí ya que este beneficio o actividad laboral la pueden desarrollar cuando estén en libertad.	<ul style="list-style-type: none"> En la medida de que son pocos los internos que pueden acceder a La redención de pena por el trabajo beneficio o actividad laboral la pueden desarrollar cuando estén en libertad. 	<ul style="list-style-type: none"> ELMSPIPA RDPT BOALDCE L
	7	No, eso debería de verlo medio libre del INPE.	<ul style="list-style-type: none"> No medio libre del INPE. 	<ul style="list-style-type: none"> NO MLINPE
	8	Falta de taller técnicos productivos en los pabellones del recinto penitenciario y por ende falta de	<ul style="list-style-type: none"> Falta de taller técnicos productivos 	<ul style="list-style-type: none"> FFTP

		personal del área de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • falta de personal del área de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • FPAT
	9	No tengo información al respecto considero que el Falta de taller técnicos productivos .	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de taller técnicos productivos 	<ul style="list-style-type: none"> • FTTP

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
3. E.P.L C.T.	1	Positiva toda vez que brinda habilidades, oportunidades y recursos para poder solventar su estadía en prisión y ayudar a su familia. En prisión se pone en práctica a través de una política penitenciaria de cárceles productivas en libertad esta debería reflejar lo aprendido en prisión para emprender con negocios que ayude a su reinserción a la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Positiva toda vez que brinda habilidades, oportunidades y recursos para poder solventar su estadía en prisión • libertad esta debería reflejar lo aprendido en prisión para emprender con negocios que ayude a su reinserción a la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • PTBHOYR PSSEP • LDRLAEP PECNARS
	2	Es aplicable en varias normativas internas del INPE, a través de capacitaciones en el área educativa, luego en los talleres de producción y en los últimos años está capacitando a que los internos sean emprendedores e incluso pueden formalizarse a través	<ul style="list-style-type: none"> • Es aplicable en varias normativas internas del INPE, a través de capacitaciones en el área educativa, luego en los talleres de producción 	<ul style="list-style-type: none"> • EAEVNDIN PEACAELE TP

		de un RUC por generación de empresas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Capacitando a que los internos sean emprendedores e incluso pueden formalizarse a través de un RUC 	<ul style="list-style-type: none"> ● CALISEIPF ARUC
	3	Existen limitantes como algunas normas internas que están orientadas más a seguridad que limitan el acceso de insumos y materiales necesario para el trabajo. Salidas al exterior para tramitar financiamiento bancario y acceder a cuentas bancarias.	<ul style="list-style-type: none"> ● Normas internas que están orientadas más a seguridad ● Salidas al exterior para tramitar financiamiento bancario 	<ul style="list-style-type: none"> ● NIQOMAS ● SAEPTFB
	4	No todos por la falta de capacidad de oferta de mano de obra, no existen muchos talleres por el hacinamiento y falta de espacio.	<ul style="list-style-type: none"> ● No todos por la falta de capacidad de oferta de mano de obra 	<ul style="list-style-type: none"> ● NTPFDCD OMO
	5	Desarrollan cerámica, carpintería, textil, metalmecánica, manualidades, gastronomía, panadería. Su intervención es positiva los prepara para reinserirse a la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> ● Cerámica, carpintería, textil, metalmecánica ● Su intervención es positiva los prepara para reinserirse a la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> ● CCTM ● SIEPLPPR ALS
	6	Sí se cumple con los limitantes de falta de talleres, este beneficio es positivo ya que los entornos se esfuerzan para conseguir cupos de trabajo participando de los talleres de tratamiento social, psicológico y cuando logran alcanzar son preparados para la vida externa.	<ul style="list-style-type: none"> ● Este beneficio es positivo ya que los entornos se esfuerzan para conseguir cupos de Trabajo ● cuando logran alcanzar son preparados para la vida externa. 	<ul style="list-style-type: none"> ● EBPYQLESP CCT ● CLASPLE

	7	Sí, a través del medio libre se hace el seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí a través del medio libre 	<ul style="list-style-type: none"> • SAMD
	8	Acceso al sistema financiero, el ingreso de los productos, el hacinamiento genera que el trabajo sea limitado, falta espacio, falta de talleres en los mismos pabellones.	<ul style="list-style-type: none"> • El hacinamiento genera que el trabajo sea limitado, falta espacio, falta de talleres en los mismos pabellones. 	<ul style="list-style-type: none"> • EHGTSLEF TELP
	9	No porque aún existen prejuicios con los ex internos por lo que no pueden acceder a ser empleados.	<ul style="list-style-type: none"> • No porque aún existen prejuicios con los ex internos • No pueden acceder a ser empleados. 	<ul style="list-style-type: none"> • NPAEPCLEI • NPAASE

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
4 E.P.L. E.M. D.	1	Considero que es algo viable y favorable ya que el interno que se dedicaba al robo aprende un oficio mediante el cual al egresar será de ayuda para sobresalir en su campo laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Favorable ya que el interno que se dedicaba al robo aprende un oficio • Egresar será de ayuda para sobresalir en su campo laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • FIDRAO • ESASCL
	2	No solo en el delito de robo agravado, si no en muchos delitos, los internos tienen sus mismos beneficios (derechos) solo han perdido el de la Libertad; en el establecimiento penitenciario Lurigancho se prioriza el trabajo siempre y cuando el interno tenga las ganas y la participación al trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • En muchos delitos, los internos tienen sus mismos beneficios (derechos) solo han perdido el de la Libertad • Se prioriza el trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • EMDITM BDSHP EL • SPTSCITGYPA T

			siempre y cuando el interno tenga las ganas y la participación al trabajo.	
3	Creo que ahora hay más apoyo con el decreto legislativo 1343, se viene impulsando el trabajo penitenciario, y por ende todo interno que se encuentra en el programa cárceles productivas, no solo se beneficia económicamente sino también en su redención de su pena según el beneficio que tenga.	<ul style="list-style-type: none"> • hay más apoyo con el decreto legislativo 1343 • No solo se beneficia económicamente sino también en su redención de su pena 	<ul style="list-style-type: none"> • HMA CDL1 343 • NSBERP 	
4	Si todos los internos por delito contra el patrimonio tienen el beneficio y este puede ser 2x1, 5x1 o 6x1 si es reincidente si fuera el caso, pueden trabajar por sí solos como emprendedores o con empresas.	<ul style="list-style-type: none"> • tienen el beneficio y este puede ser 2x1, 5x1 o 6x1 • pueden trabajar por sí solos como emprendedores o con empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • TB2X1,5 X1O6X1 • PTSOC EOCE 	
5	Los trabajos con más llegadas son la actividad de confecciones y cerámica; esto influye mucho en Su rehabilitación porque crea habilidades al trabajo y aprender y/o se especializan según la actividad escogida.	<ul style="list-style-type: none"> • confecciones y cerámica • Crea Habilidades al trabajo y aprender y/o se especializan según la actividad escogida. 	<ul style="list-style-type: none"> • CC • CHTAE SAE 	
6	Los internos que participan en los talleres de trabajo, efectivamente se cumplen con La redención ya que esto afecte directamente al interno de forma económica, ocupacional y también en redención de su pena, ayudando en algunos casos a sus familias y luego dándole un oficio cuando ingrese.	<ul style="list-style-type: none"> • se cumplen con La redención ya que esto afecte directamente al interno de forma económica, ocupacional y también en redención de su pena 	<ul style="list-style-type: none"> • SCRAD EORP DUOCI 	

			<ul style="list-style-type: none"> ● dándole un oficio cuando ingrese. 	
	7	Con el interno egresa por redención de la pena por trabajo el medio libre es el que hace el seguimiento correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> ● El medio libre es el que hace el seguimiento correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● MLHSC
	8	Los internos por el delito de robo agravado son más ariscos y no les preocupa mucho trabajar a un porcentaje.	<ul style="list-style-type: none"> ● Los internos por el delito de robo agravado son más ariscos y no les preocupa mucho trabajar a un porcentaje. 	<ul style="list-style-type: none"> ● IPDRASAN LPTAUP
	9	Sí, los internos que participan en el área de trabajo con las empresas tienen un día a día como si trabajaran en la calle ya que la empresa lo supervisa todos los días y los capacita. La fomentación del empleo al exinterno se encargan los medios libres (extramuros).	<ul style="list-style-type: none"> ● Participan en el área de trabajo con las empresas tienen un día a día como si trabajaran en la calle 	<ul style="list-style-type: none"> ● PATETDAD CSTC

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
5 E.P.L.	1	Considero que una buena política penitenciaria por parte del estado la incorporación de talleres dentro de los E. P. porque va a permitir que los internos puedan desarrollar las labores técnicas que el interno	<ul style="list-style-type: none"> ○ una buena política penitenciaria por parte del estado la incorporación de talleres dentro de los E. P. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ BPPPET DEP

E.M. D.		desarrollaba hasta antes de ingresar a un penal y en otros casos a que estos internos aprendan las actividades laborales que se desarrollan en estos talleres como son la textilería, la elaboración de cerámicas y trabajos manuales. La participación de los internos en estos talleres trae como beneficio que los sentenciados por el delito de robo agravado puedan reducir su condena y puedan obtener su libertad con anticipación a la fecha fijada en sus sentencias. Lo aprendido en estos talleres va a permitir que el interno tenga oportunidad laborar al ingresar.	<ul style="list-style-type: none"> ○ beneficio que los sentenciados por el delito de robo agravado puedan reducir su condena y puedan obtener su libertad con anticipación a la fecha fijada en sus sentencias 	<ul style="list-style-type: none"> ○ BPSDRA RCYOSL AFS
	2	El principio de normalidad no es sino buscar que el régimen penitenciario procure reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad donde así se tiene que el E.P. Lurigancho al ser un penal sobrepoblado y hacinado, este principio sea limitado por la falta de talleres de trabajo. Sin embargo, los internos que puedan acceder a estos talleres van a permitir que puedan redimir su pena mediante el trabajo y puedan obtener su libertad anticipadamente.	<ul style="list-style-type: none"> ● este principio sea limitado por la falta de talleres de trabajo. ● acceder a estos talleres va a permitir que puedan redimir su pena mediante el trabajo y puedan obtener su libertad anticipadamente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● EPLFTT ● AETVPQR PMTYOLA
	3	La principal barrera legislativa, es que ante la alta tasa de criminalidad en el delito de robo agravado y ante la presión mediática de la sociedad hace que no se legisle en materia penitenciaria a favor de los internos, muy por lo contrario, se entran emitiendo leyes que restringen y en otros casos se prohíban que los internos sentenciados por robo agravado no puedan acceder a la	<ul style="list-style-type: none"> ○ leyes que restringen y en otros casos se prohíban que los internos sentenciados por robo agravado no puedan acceder a la redención por el trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● LQROPQL SRANAAR PT

		redención por el trabajo.		
	4	Lamentablemente la sobrepoblación y el hacinamiento dentro del E.P Lurigancho hace que no exista infraestructura suficiente para la implementación de talleres de trabajo, lo que hace que muy pocos internos puedan acceder a estos talleres por más que cumplan con los requisitos que se requiera. Asimismo, la participación del Sector Privado en estos talleres es limitado por la carencia de infraestructura.	<ul style="list-style-type: none"> ○ muy pocos internos puedan acceder a estos talleres por más que cumplan con los requisitos ○ Sector Privado en estos talleres es limitado por la carencia de infraestructura. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ MPPAT ○ PMCR ○ SPETELP ○ CI
	5	Actualmente en el E.P. Lurigancho los internos desarrollan diversas actividades laborales como cerámica, cestería, trabajos manuales, textilera, tejido en yute, lo que permite que su rehabilitación sea continua y permanente, pero esta va de la mano con el tratamiento penitenciario del área de psicología, trabajadora social y abogado, todo en conjunto servirá que la incorporación a la sociedad sea positiva.	<ul style="list-style-type: none"> ○ cerámica, cestería, trabajos manuales ○ tratamiento penitenciario del área de psicología, trabajadora social y abogado, todo en conjunto servirá que la incorporación a la sociedad sea positiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ CCTM ○ TPAPT ○ SASIS ○ SP
	6	Se viene cumpliendo las limitaciones que se tiene, lo ideal es que la mayoría de los internos participen en estos talleres, pero la falta de espacios e infraestructura hace que no todos accedan a este cupo laboral. Ahora la actividad laboral que desarrollan Intramuros se va a reflejar en libertad toda vez que lo aprendido dentro del E.P., va a permitir que el interno pueda conseguir un puesto laboral en el exterior (libertad) a emprender un negocio independiente.	<ul style="list-style-type: none"> ● No todos accedan a este cupo laboral. ● lo aprendido dentro del E.P., va a permitir que el interno pueda conseguir un puesto laboral en el exterior (libertad) a emprender un negocio independiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● NTAECL ● EPPIPCPL ● AENOI

	7	<p>Los internos que egresen del E.P. Lurigancho, por cumplimiento de condena con reducción por el trabajo no se les realiza ningún tipo de seguimiento en libertad, toda vez que no está legislado ni normado en el código de ejecución penal y reglamento, esto debido a que ya cumplieron su condena anticipadamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● no se les realiza ningún tipo de seguimiento en libertad ● no está legislado ni normado en el código de ejecución penal y reglamento, esto debido a que ya cumplieron su condena anticipadamente. ● 	<ul style="list-style-type: none"> ● NSLNTSL ● NELNPCE ● PDQCSA
	8	<p>La falta de infraestructura para la implementación de nuevos talleres de trabajo limita el acceso a la mayoría de los internos para que puedan trabajar y de esta forma redimir su pena para la actividad laboral que desarrollan,</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La falta de infraestructura para la implementación de nuevos talleres de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> ● LFIITDT
	9	<p>Son muy pocos los internos del E.P. Lurigancho que puedan encontrar una oportunidad laboral en una empresa privada pese a contar con mano calificada que desarrollaron dentro del penal ; esto debido a que cuentan con antecedentes policiales y judiciales, lo que hace que la empresa privada por el temor de que he interno reincida en el delito los limita a que los contraten.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Son muy pocos los internos del E.P. Lurigancho que puedan encontrar una oportunidad laboral en una empresa privada ● cuentan con antecedentes policiales y judiciales. 	<ul style="list-style-type: none"> ● SMPIEP ● QPEOLE ● P ● CCAPYP

Entre vistado	Pr gunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
6 E.P.L. E.M. D.	1	<p>El delito de robo agravado es el de mayor preponderancia en el E.P. Lurigancho y por tanto es imperativo masificar la creación de talleres técnico productivo, pues los existentes son insuficientes para los fines de la pena, en el sentido que, ejercidos de manera formal, determinan reducción de la pena, mediante un procedimiento administrativo conforme lo establece el TUO del Código de Ejecución Penal. En esencia los talleres existentes permiten que aun con las carencias logísticas se logre producción necesaria para propio sustento de los internos que se encuentran inmersos en las actividades mencionadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ los existentes son insuficientes para los fines de la pena, ○ carencias logísticas se logre producción necesaria para propio sustento de los internos que se encuentran inmersos en las actividades mencionadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ LESIFP ○ CLSPNPSIA
	2	<p>Por política del Sistema Penitenciario, la redención de la pena a través del trabajo y/o educación como medio para la obtención del beneficio penitenciario se realiza respetando las condiciones mínimas indispensables, es decir: Infraestructura adecuada, supervisión, capacitación y trato humano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Por política del Sistema Penitenciario ● se cumple las consideraciones de seguridad y salud en el trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> ● PSP ● SCCDSST

		Para la realización de las actividades se cumple las consideraciones de seguridad y salud en el trabajo, priorizando sobre todo los aspectos de carácter disciplinario con la finalidad de garantizar producción adecuada.		
	3	El delito de Robo Agravado en términos generales no tiene prohibición para el goce de redención de la pena conforme se establece en el TUO del Código de Ejecución Penal; sin embargo, si tiene ciertas restricciones como el cómputo diferenciado regulado por el Artículo 57° - A CEP. Ahora bien; respecto al principio de normalidad, las barreras normativas se caracterizan por discriminar al sujeto que participa en la Ejecución Penal en función a la gravedad del acto ilícito determinando por órgano jurisdiccional.	<ul style="list-style-type: none"> ● restricciones como el cómputo diferenciado regulado por el Artículo 57° - A CEP. ● barreras normativas se caracterizan por discriminar al sujeto que participa en la Ejecución Penal 	<ul style="list-style-type: none"> ● RCCDRA 57 ● BNCPPDS PEP
	4	No todos los internos que reúnen requisitos para acceder al Beneficio pueden realizar la actividad laboral, pues el hacinamiento no permite que exista los suficientes cupos para laborar formalmente. La empresa privada viene interviniendo en brindar puestos de trabajo que sirve para el interno en su redención, pero es insuficiente aun y por qué aquellos se irrogan el derecho de seleccionar el personal.	<ul style="list-style-type: none"> ○ No todos los internos ○ es insuficiente aun y por qué aquellos se irrogan el derecho de seleccionar el personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ NTLI ○ EIAIDSP
	5	En el EP Lurigancho existen talleres productivos que ofrece la administración penitenciaria, los mismos que son: carpintería en madera, carpintería metálica, zapatería, mecánica, cerámica en frío, electrónica y electricidad, manualidades y otros. También se cuenta con el impulso de empresas privadas mediante el D. Leg. 1343 (Cárceles	<ul style="list-style-type: none"> ○ la administración penitenciaria, los mismos que son: carpintería en madera, ○ D. Leg. 1343 (Cárceles Productivas), su impacto en la 	<ul style="list-style-type: none"> ○ LAP:CEM ○ DL1343E SPI

		Productivas), su impacto en la pope (Población Penitenciaria) es saludable pero aún insuficiente.	pope (Población Penitenciaria) es saludable pero aún insuficiente	
	6	La redención de la pena contenida en los artículos 49° y 50° del TUO del CEP, se viene cumpliendo con satisfacción en concordancia con Art. 52° del mismo cuerpo legal, en el sentido que se experimentado el fomento de emprendedores intramuros que continúan la actividad u oficio aprendido con buenos resultados, pero insistiendo en el sentido que son insuficientes.	<ul style="list-style-type: none"> ○ se viene cumpliendo con satisfacción ○ insistiendo en el sentido que son insuficientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ○SVCCS ○IESQI
	7	Ese es el eslabón que le falta al Sistema Penitenciario, pues a pesar de que existe el control extramuros o medio libre INPE, este no se ocupa de hacer seguimiento eficaz del liberado sobre todo emprendedor y este factor es sumamente necesario para contribuir al fin de la pena “El interno no deberá volver a delinquir”	<ul style="list-style-type: none"> ● falta al Sistema Penitenciario ● existe el control extramuros o medio libre INPE, este no se ocupa de hacer seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ● FASP ● EECOMOM ● LNSOHS
	8	Las limitaciones identificadas no es posible determinar formalmente pues el INPE no ha desarrollado seguimiento de internos liberados y, por ende, ese es el desafío en el futuro realizar, pues debería el sistema acompañar al emprendedor no solo de los delitos de Robo Agravado, sino otros delitos que también lo necesitan; sin embargo, el Robo Agravado es la casuística de mayor incidencia.	<ul style="list-style-type: none"> ● no ha desarrollado seguimiento de internos liberados ● El Robo Agravado es la casuística de mayor incidencia. ● 	<ul style="list-style-type: none"> ● NHDSIL ● RAECD ● MI

	9	De la poca referencia obtenida sobre los talleres que brindan las empresas en cárceles productivas, los internos que laboran intramuros no continúan labor extramuros y ello es tarea del sistema, pues el objetivo es la no reincidencia y por ende ampliar el número de unidades productivas.	<ul style="list-style-type: none"> los internos que laboran intramuros no continúan labor extramuros y ello es tarea del sistema, 	<ul style="list-style-type: none"> ILINCL EM
--	---	---	--	---

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
7 E.P.L. E.M.D.	1	Sí para acceder a un área productiva sea cual sea la actividad el interno es seleccionado y pasa por un filtro de evaluaciones por una junta técnica que está conformada por el área de salud psicología social y el área laboral si es aceptado por todos pasa a planilla y tiene beneficios ya sea 2x1, 5x1 o 7x1 lo que le sirve para La redención por trabajo para alcanzar la libertad. En medio libre estando el ex interno en libertad tiene el trabajo otra connotación.	<ul style="list-style-type: none"> le sirve para La redención por trabajo para alcanzar la libertad. En medio libre estando el ex interno en libertad tiene el trabajo otra connotación. 	<ul style="list-style-type: none"> S.P.R.P.T.
	2	El objetivo del tratamiento reeducador, resocializador es reinsertar el interno al medio socio familiar para ello es preparado por un equipo multidisciplinario conformado por el área psicológica social y trabajo principalmente para que el interno pueda adquirir hábitos saludables y tener menos probabilidades de fracasar en el cumplimiento de sus metas. El interno es monitoreado por este equipo motivado para que asuma retos y además impulsado hacer emprendedor.	<ul style="list-style-type: none"> El interno es monitoreado por este equipo motivado para que asuma retos y además impulsado hacer emprendedor. 	<ul style="list-style-type: none"> I.M.E.
	3	Capacidad de albergue para las empresas, los convenios son muy burocráticos, privatización del sistema penitenciario.	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de albergue para las empresas los convenios 	<ul style="list-style-type: none"> C.A.P.E. C.E.

	4	Siempre y cuando también cumplan con ser parte del programa de tratamiento el cual está conformado por el área psicológica social y trabajo. No todos acceden a los talleres productivos debido a la capacidad de albergue.	<ul style="list-style-type: none"> ● No todos acceden a los talleres productivos ● capacidad de albergue 	<ul style="list-style-type: none"> ● N.T.A.T. P. ● C.A.
	5	El trabajo por sí solo no es índice de rehabilitación la rehabilitación es posible si el interno es acompañado para rehabilitarse del área psicológica con un adecuado acompañamiento de cambio y reforma integral de la persona.	<ul style="list-style-type: none"> ● El trabajo por sí solo no es índice de rehabilitación la rehabilitación 	<ul style="list-style-type: none"> ● T.N.R.
	6	Sí se cumple para todos los internos que voluntariamente son parte de programas de rehabilitación estando en interno dentro del programa este reestructura su meta objetivo y se sabe adecuar bien al grupo de tratamiento social, eso perdura en el tiempo porque cambia de enfoque y la perspectiva del interno ya no trabaja solo por el dinero sino por dar a su vida un sentido de responsabilidad basado en metas y objetivos a corto y largo plazo un trabajo con propósito.	<ul style="list-style-type: none"> ● Sí se cumple para todos los internos que voluntariamente son parte de programas de rehabilitación ● cambia de enfoque y la perspectiva del interno ya no trabaja solo por el dinero sino por dar a su vida un sentido de responsabilidad basado en metas y objetivos a corto y largo plazo un trabajo con propósito. 	<ul style="list-style-type: none"> ● S.C. ● C.E.
	7	Sí por el medio libre, los agrupan por lugar de residencia.	<ul style="list-style-type: none"> ● Sí por el medio libre 	<ul style="list-style-type: none"> ● S.M.L.
	8	Mayores oportunidades laborales, nuevos talleres productivos, más convenios, simplificación en los papeles a las empresas que requieran trabajar con reclusos.	<ul style="list-style-type: none"> ● nuevos talleres productivos ● más convenios 	<ul style="list-style-type: none"> ● N.T. ● M.C.
	9	En la medida en la que la capacidad receptiva lo permita.	<ul style="list-style-type: none"> ● En la medida en la que la capacidad receptiva lo permita. 	<ul style="list-style-type: none"> ● E.C.R.P.

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
8 E.P.L. E.M. D.	1	Considero una medida acertada los talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena, la puesta en práctica de esta modalidad no es al 100% por la carencia de mayores posibilidades de acceder a esta modalidad en este penal por falta de talleres y trabajos técnicos.	<ul style="list-style-type: none"> • una medida acertada los talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena • la puesta en práctica de esta modalidad no es al 100% por la carencia de mayores posibilidades de acceder a esta modalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • M.A.T.D.T. • N.E.C.
	2	Se viene aplicando a mi juicio en un 60%.	<ul style="list-style-type: none"> • Se viene aplicando a mi juicio en un 60%. 	<ul style="list-style-type: none"> • S.C.
	3	Que las leyes se apliquen en favorecer que los recursos financieros alcancen para cubrir la demanda existente de las actividades de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • recursos financieros • cubrir la demanda existente de las actividades de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • R.F. • C.D.
	4	No porque no alcanzan a acceder a las pocas plazas existentes a nivel privado no hay una adecuada promoción de esta actividad por efecto de falta de iniciativa o de una adecuada gestión que permita al sector privado darle garantías.	<ul style="list-style-type: none"> • no hay una adecuada promoción de esta actividad • una adecuada gestión que permita al sector privado darle garantías. • 	<ul style="list-style-type: none"> • N.A.P. • A.G.
	5	De los que tengo conocimiento son de carpintería, cestería, zapatería, cerámica, calzado, cocina, ... Estas actividades si cumplen en cierta forma en su rehabilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Estas actividades si cumplen en cierta forma en su rehabilitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • S.C.
	6	Si está cumpliendo y la manera como interviene estas medidas es favorable por que emplean su tiempo en forma adecuada.	<ul style="list-style-type: none"> • Si está cumpliendo • favorable por que emplean su tiempo en forma adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • S.C. • E.F.

	7	Por parte del área de psicología no.	<ul style="list-style-type: none"> no. 	-
	8	El primer desafío está en hacer un seguimiento del interno en la puesta en práctica del beneficio. Las limitaciones comprendidas la falta de personal y recursos.	<ul style="list-style-type: none"> hacer un seguimiento del interno en la puesta en práctica del beneficio. 	<ul style="list-style-type: none"> R.S
	9	De una manera efectiva no lo creo por la carencia de recursos y la baja motivación en por los bajos sueldos del personal del INPE.	<ul style="list-style-type: none"> no lo creo por la carencia de recursos 	<ul style="list-style-type: none"> N.

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	<ul style="list-style-type: none"> códigos
9. M.L. S..	1	Lo considero bueno porque reduce el ocio manteniendo ocupado a los internos en el aprendizaje de algún oficio pudiendo escoger lo que más les guste, por ejemplo, carpintería, soldadura, cerámica, etc. Además de ello le permite reducir su condena toda vez que el delito de ropa agravado tiene beneficio de redención de la pena por trabajo o estudio. En conclusión, debería haber más talleres en dónde se capacite y procure alguna actividad	<ul style="list-style-type: none"> Lo considero bueno aprendizaje de algún oficio pudiendo escoger lo que más les guste debería haber más talleres en dónde se capacite y procure alguna actividad 	<ul style="list-style-type: none"> C.B. A.O. M.T.
	2	A mi parecer, este principio en el penal de Lurigancho no se da, ni en ningún penal y la razón de ello es la sobrepoblación, el hacinamiento, cárceles	<ul style="list-style-type: none"> este principio en el penal de Lurigancho no se da. la sobrepoblación, el hacinamiento, genera unas cárceles copadas en las cuales no 	<ul style="list-style-type: none"> P.N.N.E. S.I.D.T

		<p>copadas, prácticamente el penal es un ambiente donde no se puede desarrollar una persona, porque no tiene espacio, en definitiva, es otro mundo, no se respeta el rango o estatus, delincuentes raudos se mezclan con reos primarios, entonces en vez de mejorar, empeoran se vuelven más peligrosos.</p>	<p>se tiene espacio para el desarrollo correcto de los talleres.</p>	
	3	<p>Acá debe darse una mejora dentro y fuera del penal a lo que se le conoce como intramuros, debería modificar los reglamentos y normas internas es decir el trabajo del interno debe ser obligatorio la creación de más talleres para que todo interno esté ocupado. Y desde el punto de vista extramuros o sea afuera no haber discriminación de la población o ciudadanía aceptarlos para que puedan reincorporarse en la sociedad con normalidad conseguir un oficio técnico aprendido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • debe darse una mejora dentro y fuera del penal a lo que se le conoce como intramuros, debería modificar los reglamentos y normas internas • no haber discriminación de la población o ciudadanía aceptarlos para que puedan reincorporarse en la sociedad con normalidad conseguir un oficio técnico aprendido. 	<ul style="list-style-type: none"> • M.R.I.E. • N. H. D.
	4	<p>Bueno para empezar el interno que accede a este beneficio es porque dentro del penal o a trabajado o estudiado, en consecuencia, al salir del penal puede ejercer lo que ha aprendido y generalmente o casi siempre en el sector privado, mi criterio es que si, es que, si puede realizar actividades, porque el liberado, se encuentran rehabilitados en gran parte a meditado acerca de sus errores que han cometido en el pasado, deberían de recibir más apoyo por parte del sector privado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • el interno que accede a este beneficio es porque dentro del penal o a trabajado o estudiado • deberían de recibir más apoyo por parte del sector privado. 	<ul style="list-style-type: none"> • R.A.P.

	5	<p>El interno puede percibir un sinfín de actividades dentro del penar siempre y cuando tenga voluntad de hacerlo y vacante en un determinado taller, son muchos y estos contribuyen a su rehabilitación , esto porque lo mantiene ocupado, aprende un oficio, le sirve para su redención de la pena, y también cuando egresa puede desarrollar dicha actividad en una empresa privada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • diversas actividades • contribuyen a su rehabilitación , esto porque lo mantiene ocupado, aprende un oficio, le sirve para su redención de la pena, 	<ul style="list-style-type: none"> • D.A. • C.R.
	6	<p>Si se está cumpliendo con la redención, así como otros beneficios, que se encuentran normados en la ley , semilibertad libertad condicional etc. E interviene positivamente porque inculca al interno a transformarse, a cambiar , a ser útil a una sociedad y cuando está preso pues hace que el tiempo se acorte, mantiene la mente ocupada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si se está cumpliendo con la redención • interviene positivamente porque inculca al interno a transformarse, a cambiar , a ser útil a una sociedad 	<ul style="list-style-type: none"> • S.C. • I.P.T.
	7	<p>NO se brinda seguimiento el interno que promueve este beneficio es porque tiene el tiempo para egresar y cuando egresa ya no tiene ningún vínculo con el INPE, hace su vida normal. O se brinda seguimiento el interno que promueve este beneficio es porque tiene el tiempo para egresar y cuando egresa ya no tiene ningún vínculo con el INPE, hace su vida normal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NO se brinda seguimiento el interno • cuando egresa ya no tiene ningún vínculo con el INPE 	<ul style="list-style-type: none"> • N.B.S. • E.N.V.
	8	<p>El principal desafío es agarrar una vacante en algún taller u ocupo para estudiar debido al hacinamiento de los penales y limitaciones en los pocos talleres que hay, pero que se haga efectivo este principio debería haber una reforma total más talleres que cárceles o barrotes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El principal desafío es agarrar una vacante en algún taller u ocupo para estudiar debido al hacinamiento de los penales y limitaciones en los pocos talleres que hay 	<ul style="list-style-type: none"> • D.V.

	9	No, existe discriminación no se implementa no hay una iniciativa por parte del congreso de incorporar con éxito al interno a las empresas por el contrario les tienen miedo al éxito interno tanto así que deben de formar empresas por su cuenta o acudir a una microempresa.	<ul style="list-style-type: none"> • no se implementa • no hay una iniciativa por parte del congreso de incorporar con éxito al interno a las empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • N.I. • N.I.
--	---	--	--	--

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
10M. L.S..	1	Considero que es una buena alternativa ya que estas actividades y beneficios ayudan a la reinserción del interno a la sociedad de forma positiva.	<ul style="list-style-type: none"> • es una buena alternativa • ayudan a la reinserción del interno a la sociedad de forma positiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • B.A. • A.R.
	2	-	-	-
	3	No considero ninguna Barrera ya que la normativa lineamientos y directivas no limitan La redención de pena.	<ul style="list-style-type: none"> • ninguna Barrera • no limitan La redención de pena. 	<ul style="list-style-type: none"> • N.B. • N.L.

	4	Sí porque es la finalidad del INPE lograr una adecuada resocialización, reeducación para una reinserción a la sociedad de forma positiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí porque es la finalidad del INPE lograr una adecuada resocialización • reinserción a la sociedad de forma positiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • S.R. • R.P.
	5	-	-	-
	6	Sí ya que con el trabajo ocupan su tiempo dentro del establecimiento penitenciario y se capacita en un oficio que puede desempeñar cuando obtenga su libertad	<ul style="list-style-type: none"> • se capacita en un oficio que puede desempeñar cuando obtenga su libertad 	<ul style="list-style-type: none"> • S.C.
	7	SI.	<ul style="list-style-type: none"> • sí 	<ul style="list-style-type: none"> • S.
	8	Lograr que el interno cuente con oficio con el cual pueda desempeñarse.	<ul style="list-style-type: none"> • que el interno cuente con oficio con el cual pueda desempeñarse. 	<ul style="list-style-type: none"> • I.C.O.
	9	Si, por medio de empresas que insertan en la mano de obra para la ejecución de trabajos como la marca Renzo costa.	<ul style="list-style-type: none"> • por medio de empresas que insertan en la mano de obra para la ejecución de trabajos 	<ul style="list-style-type: none"> • A.S.P.

TABLA 2: Matriz De triangulación De Participantes E.P.L.

PREGUNTAS DE GUÍA DE ENTREVISTA	PARTICIPANTES - EPL								
	participante 1	participante 2	participante 3	participante 4	participante 5	participante 6	participante 7	participante 8	INTERPRETACIÓN
<p>1. CÓMO CONSIDERA: ¿LA INCORPORACIÓN DE TALLERES Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS TÉCNICOS A CAMBIO DE REDUCIR LA PENA DE LOS INTERNOS POR ROBO AGRAVADO; ¿Y COMO SE</p>	<p>- Positivo, en beneficio de la población penitenciaria. En prisión se cuenta con empresas</p>	<p>- Vital importancia para un privado de libertad Utilizadas y poder trabajar por ende tendría un sustento económico</p>	<p>- Positiva toda vez que brinda habilidades, oportunidades y recursos para poder solventar su estadía en prisión libertad esta debería reflejar lo aprendido en prisión para emprender</p>	<p>- Favorable ya que el interno que se dedicaba al robo aprende un oficio Egresar será de ayuda para sobresalir en su campo laboral</p>	<p>- una buena política penitenciaria por parte del estado la incorporación de talleres dentro de los E. P. beneficio que los sentenciados por el delito de robo agravado</p>	<p>los existentes son insuficientes para los fines de la pena, car encias logísticas se logre producción necesaria para propio</p>	<p>le sirve para La redención por trabajo para alcanzar la libertad. En medio libre estando el ex interno en libertad tiene el trabajo otra connotación. la puesta en práctica de esta modalidad no es al 100% por la carencia de</p>	<p>- una medida acertada los talleres y el desarrollo de trabajos técnicos a cambio de reducir la pena</p>	<p>-Permite que los internos desarrollen habilidades para que puedan redimir su pena y poder conseguir su libertad, pero a su vez son insuficientes para cumplir los fines de la pena. -Beneficio que los sentenciados por el delito de robo agravado puedan reducir su condena y puedan obtener su libertad con anticipación a la fecha fijada en sus sentencias.</p>

<p>VIENE PONIENDO EN PRÁCTICA EN PRISIÓN Y EN LA VIDA EN LIBERTAD?</p>	<p>privadas que ofrecen una certificació n a internos para su inserción en las actividade s laborales.</p>		<p>con negocios que ayude a su reinserción a la sociedad.</p>		<p>puedan reducir su condena y puedan obtener su libertad con anticipación a la fecha fijada en sus sentencias</p>	<p>sustento de los internos que se encuentran inmersos en las actividades mencionad as.</p>		<p>mayores posibilidade s de acceder a esta modalidad</p>	
--	--	--	---	--	--	---	--	---	--

<p>2. ¿ DE QUÉ FORMA SE VIENE APLICANDO EL PRINCIPIO DE NORMALIDA D EN EL BENEFICIO PENITENCIARI O DE REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO EN EL ESTABLECIMI ENTO PENITENCIARI O LURIGANCHO ?</p>	<p>- Tratamie nto penitenci ario, en sus áreas de educació n y trabajo - Cárceles producti vas y actividad es laborale s</p>	<p>- Progresi va debido a que el estableci miento penitenci ario de Luriganc ho tiene una antigüed ad de 70 años y fue creado solo para albergar internos y no con</p>	<p>-Es aplicable en varias normativas internas del INPE, a través de capacitacion es en el área educativa, luego en los talleres de producción - Capacitando a que los internos sean emprededo res e incluso</p>	<p>- En muchos delitos, los internos tienen sus beneficios (derechos) solo han perdido el de la Libertad - Se prioriza el trabajo siempre y cuando el</p>	<p>- este principio está limitado por la falta de talleres de trabajo. ac ceder a estos talleres va a permitir que puedan redimir su pena mediante el trabajo y puedan obtener su libertad</p>	<p>Por política del Sistema Penitenciar io se cumple las consideraci ones de seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>El interno es monitoreado por este equipo motivado para que asuma retos y además impulsado hacer emprededor.</p>	<p>- Se viene aplicando a mi juicio en un 60%.</p>	<p>-Se aplica en las diferentes empresas que forman el convenio con cárceles productivas. -Acceder a estos talleres va a permitir que puedan redimir su pena mediante el trabajo y puedan obtener su libertad anticipadamente, aplicándose en un 60%.</p>
---	---	--	---	---	---	---	---	--	--

		diseño de talleres	pueden formalizarse a través de un RUC	interno tenga las ganas y la participación al trabajo.	anticipadamente.				
3. ¿Cuál CONSIDERA COMO LA PRINCIPAL BARRERA LEGISLATIVA PARA QUE LOS INTERNOS POR EL DELITO DE ROBO	- No existe barrera legislativa - Robo Agravado.	No contar con suficientes talleres técnicos productivos en todo el recinto penitenciario y por falta de	- Normas internas que están orientadas más a seguridad - Salidas al exterior para	- hay más apoyo con el decreto legislativo 1343 - No solo se beneficia económica	leyes que restringen y en otros casos se prohíben que los internos sentenciados por robo	restricciones como el cómputo diferenciado regulado por el Artículo 57° - A CEP. barreras normativas se	- Capacidad de albergue para las empresas	- recursos financieros - cubrir la demanda existente de las actividades de trabajo.	-No existen empresas de alta responsabilidad legal en tratar de participar de las cárceles productivas, esto desprendiéndose en la capacidad de albergue para las

<p>AGRAVADO DESARROLLEN ACTIVIDADES DE TRABAJO BAJO EL PRINCIPIO DE NORMALIDAD, COMO PARTE DEL BENEFICIO PENITENCIARIO DE REDENCIÓN DE LA PENA?</p>		<p>personal del área de trabajo.</p> <p>Pago íntegro de reparación civil para anular antecedentes cuando el interno está en libertad</p>	<p>tramitar financiamiento bancario</p>	<p>mente sino también en su redención de su pena</p>	<p>agravado no puedan acceder a la redención por el trabajo.</p>	<p>caracterizan por discriminar al sujeto que participa en la Ejecución Penal</p>	<p>convenios</p>		<p>empresas/convenios.</p> <p>- Leyes que restringen y en otros casos se prohíben que los internos sentenciados por robo agravado no puedan acceder a la redención por el trabajo. Además del cómputo diferenciado por el artículo 57-A del C.E.P.</p>
<p>4.¿TODOS LOS INTERNOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA</p>	<p>-</p> <p>Si tienen acceso</p>	<p>No todos debido a la falta de talleres técnicos</p>	<p>N</p> <p>o todos por la falta de capacidad de oferta de</p>	<p>-</p> <p>Tienen el beneficio y este puede ser</p>	<p>-</p> <p>muy pocos internos puedan acceder a estos talleres por más que</p>	<p>No todos los internos es insuficient</p>	<p>-</p> <p>No todos acceden a los talleres</p>	<p>-</p> <p>no hay una adecuada promoción de esta actividad</p> <p>-</p> <p>una adecuada gestión que permita al sector privado</p>	<p>-No todos debido a la falta de talleres técnicos productivos y por qué aquellos se irroga el derecho</p>

<p>ACCEDER AL BENEFICIO DE REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO, TIENEN ACCESO A REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES LABORES EN TALLERES O POR MEDIO DEL SECTOR PRIVADO? ¿POR QUÉ?</p>		<p>productivos</p>	<p>mano de obra</p>	<p>2x1, 5x1 o 6x1 - Pueden trabajar por sí solos como emprendedores o con empresas .</p>	<p>cumplan con los requisitos El Sector Privado en estos talleres es limitado por la carencia de infraestructura.</p>	<p>e aun y por qué aquellos se irrogan el derecho de seleccionar el personal.</p>	<p>productivos - capacidad de albergue</p>	<p>darle garantías.</p>	<p>de seleccionar el personal. -El Sector Privado en estos talleres es limitado por la carencia de infraestructura y darle una adecuada gestión del sector privado a efectos de darle garantías.</p>
---	--	--------------------	---------------------	---	--	---	---	-------------------------	---

<p>5.¿QUE TIPO DE TRABAJO VIENEN DESEMPEÑANDO LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO Y COMO ESTA INTERVIENE A SU REHABILITACION, FORMACION E INSERCIÓN DE FORMA EFECTIVA EN LA CIUDADANÍA?</p>	<p>- Diferente área a Cambiar su conducta pasada a través del trabajo.</p>	<p>- N o todos debido a la falta de talleres técnicos productivos mantienen ocupados y generen ingresos económicos para ellos y sus familias.</p>	<p>Cerámica, carpintería, textil, metalmecánica S u intervención es positiva prepara para reinsertarse a la sociedad.</p>	<p>- confecciona y cerámica - Crea Habilidades al trabajo y aprender y/o se especializan según la actividad escogida.</p>	<p>cerámica, cestería, trabajos manuales tratamiento penitenciario del área de psicología, trabajadora social y abogado, todo en conjunto servirá para que la incorporación a la sociedad sea positiva.</p>	<p>la administración penitenciaria, los mismos que son: carpintería en madera, D. Leg. 1343 (Cárceles Productivas), su impacto en la población Penitenciaria) es saludable pero aún insuficiente</p>	<p>- El trabajo por sí solo no es índice de rehabilitación la rehabilitación</p>	<p>- Estas actividades si cumplen en cierta forma en su rehabilitación.</p>	<p>- Carpintería, cerámica, confecciones textiles, en base al D. Leg. 1343 (Cárceles Productivas), su impacto en la población Penitenciaria) es saludable pero aún insuficiente. -Crea Habilidades al trabajo y aprender y/o se especializan según la actividad escogida.</p>
---	--	---	---	---	---	--	--	---	--

<p>6. ¿USTED CONSIDERA QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO O LURIGANCHO Y DE QUÉ MANERA ESTE BENEFICIO PENITENCIARIO INTERVIENE EN LA VIDA EXTREMA Y LA VIDA EN PRISIÓN DEL INTERNO?</p>	<p>S i se cumple H erramientas para utilizar al momento de egresar.</p>	<p>E n la medida que son pocos los internos que pueden acceder a La redención de pena por el trabajo b eneficio o actividad laboral la pueden desarrollar cuando estén en libertad.</p>	<p>-Este beneficio es positivo ya que los entornos se esfuerzan para conseguir cupos de Trabajo - cuando logran alcanzar son preparados para la vida externa.</p>	<p>-se cumplen con la redención ya que esto afecta directamente al interno de forma económica , ocupacion al y también en redención de su pena - dándole un oficio cuando ingrese.</p>	<p>No se viene cumpliendo con satisfacción lo aprendido dentro del E.P., va a permitir que el interno pueda conseguir un puesto laboral en el exterior (libertad) a emprender un negocio independiente.</p>	<p>se viene cumpliendo con satisfacción insiendiendo en el sentido que son insuficientes.</p>	<p>- Sí se cumple para todos los internos que voluntariamente son parte de programas de rehabilitación - cambia de enfoque y la perspectiva del</p>	<p>- Si está cumpliendo favorable por que emplean su tiempo en forma adecuada.</p>	<p>-Se cumplen con La redención ya que esto afecta directamente al interno de forma económica, ocupacional y también en redención de su pena dándole un oficio cuando ingrese. Lo aprendido dentro del E.P., va a permitir que el interno pueda conseguir un puesto laboral en el exterior (libertad) a emprender un negocio independiente. Además de cambiar el enfoque y la</p>
---	--	--	---	--	---	---	---	--	--

							interno ya no trabaja solo por el dinero sino por dar a su vida un sentido de responsabilidad basado en metas y objetivos a corto y largo plazo un trabajo con propósito.		perspectiva del interno ya no trabaja solo por el dinero sino por dar a su vida un sentido de responsabilidad basado en metas y objetivos a corto y largo plazo.
7.¿SE BRINDA SEGUIMIENTO A LOS RECLUSOS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, QUE PARTICIPARON	Herramientas para utilizar al momento	No medio libre del INPE.	Sí a través del medio libre	El medio libre es el que hace el seguimiento	No se les realiza ningún tipo de seguimiento	falta al Sistema Penitenciario existe el	Sí por el medio libre	no	No se les realiza ningún tipo de seguimiento en libertad, solo existe el control extramuros o medio libre INPE,

<p>DEL BENEFICIO DE REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO, COMO PARTE DE SU INTEGRACIÓN EN LAS ACTIVIDADES LABORALES APRENDIDAS DENTRO DE SU INTERNAMIENTO?</p>	<p>nto de egresa r.</p>			<p>correspondiente.</p>	<p>o en libertad - No está legislado ni normado en el código de ejecución penal y reglamento , esto debido a que ya cumplieron su condena anticipadamente.</p>	<p>control extramuros o medio libre INPE, este no se ocupa de hacer seguimiento</p>			<p>este no se ocupa de hacer seguimiento. No está legislado ni normado en el código de ejecución penal y reglamento, esto debido a que ya cumplieron su condena anticipadamente.</p>
---	-------------------------	--	--	-------------------------	--	---	--	--	---

<p>8. ¿CUÁLES SON LOS Principales DESAFÍOS O LIMITACIONES IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL BENEFICIO DE REDENCIÓN DE LA PENA POR EL TRABAJO EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, TENIENDO EN CUENTA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE</p>	<p>faltas de más talleres.</p>	<p>- Falta de talleres técnicos productivos - falta de personal del área de trabajo.</p>	<p>- El hacinamiento genera que el trabajo sea limitado, falta de espacio, falta de talleres en los mismos pabellones.</p>	<p>Los internos por el delito de robo agravado son más ariscos y no les preocupa mucho trabajar a un porcentaje.</p>	<p>La falta de infraestructura para la implementación de nuevos talleres de trabajo</p>	<p>no ha desarrollado seguimiento de internos liberados el Robo Agravado es la casuística de mayor incidencia.</p>	<p>- nuevos talleres productivos - más convenios</p>	<p>- hacer un seguimiento del interno en la puesta en práctica del beneficio .</p>	<p>-Falta de cupos para la participación a los talleres, además de que los convenios con las empresas solicitantes son limitadas. - El seguimiento del ex interno en la propuesta en práctica del beneficio penitenciario.</p>
--	--------------------------------	--	--	--	---	--	--	--	--

NORMALIDAD?									
<p>9. ¿USTED CONSIDERA QUE SE ESTÁ IMPLEMENTANDO DE MANERA EFECTIVA EN LAS EMPRESAS, EL TRABAJO PENITENCIARIO Y LA FORMACIÓN DEL EMPLEO DE LOS EX INTERNOS REHABILITADOS EN EL? ¿ESTABLECIMIENTO</p>	<p>No en su totalidad.</p>	<p>Falta de taller técnicos productivos</p>	<p>No porque aún existen prejuicios con los ex internos No pueden acceder a ser empleados.</p>	<p>Participan en el área de trabajo con las empresas tienen un día a día como si trabajaran en la calle</p>	<p>Son muy pocos los internos del E.P. Lurigancho que puedan encontrar una oportunidad laboral en una empresa privada Cuentan</p>	<p>los internos que laboran intramuros no continúan labor extramuros y ello es tarea del sistema.</p>	<p>En la medida en la que la capacidad receptiva lo permita.</p>	<p>no lo creo por la carencia de recursos</p>	<p>-No en su totalidad. -Son muy pocos los internos del E.P. Lurigancho que puedan encontrar una oportunidad laboral en una empresa privada, además que, los internos que laboran intramuros no continúan labor extramuros y ello es tarea del sistema.</p>

PENITENCIARI O LURIGANCHO ?					con antecedent es policiales y judiciales				
--------------------------------------	--	--	--	--	---	--	--	--	--

TABLA 3: Matriz De triangulación De Participantes – E-M.L.S.

PREGUNTAS DE GUÍA DE ENTREVISTA	PARTICIPANTES - EML		
	PARTICIPANTE 9	PARTICIPANTE 10	INTERPRETACIÓN
1. CÓMO CONSIDERA: ¿LA INCORPORACIÓN DE TALLERES Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS TÉCNICOS A CAMBIO DE REDUCIR LA PENA DE LOS INTERNOS POR ROBO AGRAVADO; ¿Y COMO SE VIENE PONIENDO EN PRÁCTICA EN PRISIÓN Y EN LA VIDA EN LIBERTAD?	<ul style="list-style-type: none"> - Lo considero bueno - aprendizaje de algún oficio pudiendo escoger lo que más les guste - debería haber más talleres en dónde se capacite y procure alguna actividad 	<p>-Es una buena alternativa</p> <p>-Ayudan a la reinserción del interno a la sociedad de forma positiva.</p>	<p>-Es positiva, ya que ayuda a la reinserción del interno a la sociedad, por medio del fortalecimiento de sus competencias sociales.</p> <p>-Coadyuva a que el interno pueda desarrollar actividades que podrá replicar en libertad, reduciendo la desventaja con respecto a la práctica de distintos oficios.</p>
2. ¿ DE QUÉ FORMA SE VIENE APLICANDO EL PRINCIPIO DE NORMALIDAD EN EL BENEFICIO PENITENCIARIO DE REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO?	<ul style="list-style-type: none"> • este principio en el penal de Lurigancho no se da • la sobrepoblación, el hacinamiento, genera unas cárceles copadas en las cuales no se tiene espacio para el desarrollo correcto de los talleres. 	-	<p>-no se viene aplicando en el penal Lurigancho.</p> <p>-existe una sobrepoblación en el establecimiento, que impide un desarrollo adecuado en los talleres.</p>

<p>3. ¿CUAL CONSIDERA COMO LA PRINCIPAL BARRERA LEGISLATIVA PARA QUE LOS INTERNOS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO DESARROLLEN ACTIVIDADES DE TRABAJO BAJO EL PRINCIPIO DE NORMALIDAD, COMO PARTE DEL BENEFICIO PENITENCIARIO DE REDENCIÓN DE LA PENA?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • debe darse una mejora dentro y fuera del penal a lo que se le conoce como intramuros, debería modificar los reglamentos y normas internas • no haber discriminación de la población o ciudadanía aceptarlos para que puedan reincorporarse en la sociedad con normalidad conseguir un oficio técnico aprendido. 	<p>-ninguna Barrera</p> <p>-no limitan La redención de pena.</p>	<p>-mejora en el sistema penitenciario tanto intramuros como extramuros.</p> <p>-los antecedentes penales, judiciales, son una barrera para que el exinterno, en su situación extramuros pueda desarrollar las actividades aprendidas.</p>
<p>4.¿TODOS LOS INTERNOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO, TIENEN ACCESO A REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES LABORES EN TALLERES O POR MEDIO DEL SECTOR PRIVADO? ¿POR QUÉ?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • el interno que accede a este beneficio es porque dentro del penal o a trabajado o estudiado • deberían de recibir más apoyo por parte del sector privado. 	<p>-Sí porque es la finalidad del INPE lograr una adecuada resocialización</p> <p>-reinserción a la sociedad de forma positiva.</p>	<p>-no todos los internos que cumplen con los requisitos acceden al beneficio de redención de la pena por trabajo, debido a que no se cuenta con espacios para asumir la demanda de todos los internos solicitantes.</p> <p>-no se cuenta con solicitudes por parte de las empresas privadas, solicitudes que de ser el caso se ven limitadas por los espacios carentes en los Establecimientos Penitenciarios.</p>
<p>5.¿ QUE TIPO DE TRABAJO VIENEN DESEMPEÑANDO LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO Y COMO ESTA INTERVIENE A SU REHABILITACIÓN, FORMACION E INSERCIÓN DE FORMA EFECTIVA EN LA CIUDADANÍA?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • diversas actividades • contribuyen a su rehabilitación , esto porque lo mantiene ocupado, aprende un oficio, le sirve para su redención de la pena, 	<p>-</p>	<p>- Se desarrollan diversos talleres, como, carpintería, tejido de junco, lana, talleres metálicos, confecciones, cerámica.</p>

<p>6.¿USTED CONSIDERA QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO Y DE QUÉ MANERA ESTE BENEFICIO PENITENCIARIO INTERVIENE EN LA VIDA EXTREMA Y LA VIDA EN PRISIÓN DEL INTERNO?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si se está cumpliendo con la redención • interviene positivamente porque inculca al interno a transformarse, a cambiar , a ser útil a una sociedad 	<p>-se capacita en un oficio que puede desempeñar cuando obtenga su libertad</p>	<p>-Se cumple con la redención, sin embargo, son pocos los internos beneficiados</p> <p>-Interviene en la medida que permite al exinterno desarrollar las actividades aprendidas, o perfeccionadas dentro del mercado laboral, obteniendo una fuente de ingresos económicos.</p>
<p>7.¿SE BRINDA SEGUIMIENTO A LOS RECLUSOS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, QUE PARTICIPARON DEL BENEFICIO DE REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO, COMO PARTE DE SU INTEGRACIÓN EN LAS ACTIVIDADES LABORALES APRENDIDAS DENTRO DE SU INTERNAMIENTO?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NO se brinda seguimiento el interno • cuando egresa ya no tiene ningún vínculo con el INPE 	<p>-si</p>	<p>No se brinda seguimiento, ya que cuando egresa por redención de la pena, no tienen vínculo alguno con el INPE.</p>
<p>8.¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES DESAFÍOS O LIMITACIONES IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL BENEFICIO DE REDENCIÓN DE LA PENA POR EL TRABAJO EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El principal desafío es agarrar una vacante en algún taller u ocupo para estudiar debido al hacinamiento de los penales y limitaciones en los pocos talleres que hay 	<p>-que el interno cuente con oficio con el cual pueda desempeñarse.</p>	<p>- el principal desafío es la capacidad de los talleres en relación con la demanda que tienen por parte de los internos, esto de acuerdo con la polución del establecimiento penitenciario.</p> <p>-Que el exinterno no puede desarrollar las actividades aprendidas o fortalecidas, dentro de mercado laboral</p>

<p>TENIENDO EN CUENTA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NORMALIDAD?</p>			<p>debido a que no encuentra un ya sea por la falta de empleabilidad en el sector aprendido o fortalecido, ya sea por el estigma social.</p>
<p>9.¿USTED CONSIDERA QUE SE ESTÁ IMPLEMENTANDO DE MANERA EFECTIVA EN LAS EMPRESAS, EL TRABAJO PENITENCIARIO Y LA FORMACIÓN DEL EMPLEO DE LOS EX INTERNOS REHABILITADOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • no se implementa • no hay una iniciativa por parte del congreso de incorporar con éxito al interno a las empresas 	<p>-por medio de empresas que insertan en la mano de obra para la ejecución de trabajos</p>	<p>-no se implementa</p> <p>-No se cuenta con políticas públicas que incentiven al sector privado a ser parte del programa cárceles productivas.</p>

TABLA 4: Matriz de Triangulación por Área

PREGUNTAS DE GUÍA DE ENTREVISTA	PARTICIPANTES - EPL		
	INTERPRETACIÓN DEL EPL	INTERPRETACIÓN DEL EMLS	RESULTADO ESPECÍFICO
<p>1. CÓMO CONSIDERA: ¿LA INCORPORACIÓN DE TALLERES Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS TÉCNICOS A CAMBIO DE REDUCIR LA PENA DE LOS INTERNOS POR ROBO AGRAVADO; ¿Y COMO SE VIENE PONIENDO EN PRÁCTICA EN PRISIÓN Y EN LA VIDA EN LIBERTAD?</p>	<p>-Permite que los internos desarrollen habilidades para que puedan redimir su pena y poder conseguir su libertad, pero a su vez son insuficientes para cumplir los fines de la pena.</p> <p>-Beneficio que los sentenciados por el delito de robo agravado puedan reducir su condena y puedan obtener su libertad con anticipación a la fecha fijada en sus sentencias.</p>	<p>-Es positiva, ya que ayuda a la reinserción del interno a la sociedad, por medio del fortalecimiento de sus competencias sociales.</p> <p>-Coadyuva a que el interno pueda desarrollar actividades que podrá replicar en libertad, reduciendo la desventaja con respecto a la práctica de distintos oficios.</p>	<p>En la realidad Penitenciaria, se tiene que, a través del beneficio, los sentenciados por delito de Robo Agravado, desarrollen habilidades a efectos de redimir su pena, obteniendo su libertad con anticipación a la fecha fijada de sus sentencias. En ese sentido, es positivo, dado que traerá una posibilidad de adquirir estos mencionados, lo que hace más llevadero el tiempo en prisión y reduciendo las desventajas con respecto.</p>

<p>2. ¿ DE QUÉ FORMA SE VIENE APLICANDO EL PRINCIPIO DE NORMALIDAD EN EL BENEFICIO PENITENCIARIO DE LA REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO?</p>	<p>-Se aplica en las diferentes empresas que forman el convenio con cárceles productivas.</p> <p>-Acceder a estos talleres va a permitir que puedan redimir su pena mediante el trabajo y puedan obtener su libertad anticipadamente, aplicándose en un 60%.</p>	<p>-no se viene aplicando en el penal Lurigancho.</p> <p>-existe una sobrepoblación en el establecimiento, que impide un desarrollo adecuado en los talleres.</p>	<p>En el Perú, teniendo en cuenta el régimen penitenciario, la aplicación del principio de normalidad, se da de manera deficiente, lo que implica que no todos los internos acceden a desarrollar actividades de trabajo, lo que trae consigo que, al desarrollar estas actividades en convenio con las empresas, permitiendo redimir su pena mediante el trabajo, para posteriormente obtener su libertad.</p>
<p>3. ¿Cuál CONSIDERA COMO LA PRINCIPAL BARRERA LEGISLATIVA PARA QUE LOS INTERNOS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO</p>	<p>-No existen empresas de alta responsabilidad legal en tratar de participar de las cárceles productivas, esto desprendiéndose en la capacidad de albergue para las empresas/convenios.</p>	<p>-mejora en el sistema penitenciario tanto intramuros como extramuros.</p> <p>-los antecedentes penales, judiciales, son una barrera para que el exinterno, en su situación extramuros</p>	<p>Dentro del desarrollo de las actividades de trabajo, teniendo en cuenta la aplicación del principio de normalidad, se obtiene que, dentro de las empresas privadas, no existe la voluntad</p>

<p>DESARROLLEN ACTIVIDADES DE TRABAJO BAJO EL PRINCIPIO DE NORMALIDAD, COMO PARTE DEL BENEFICIO PENITENCIARIO DE REDENCIÓN DE LA PENA?</p>	<p>- Leyes que restringen y en otros casos se prohíban que los internos sentenciados por robo agravado no puedan acceder a la redención por el trabajo. Además del cómputo diferenciado por el artículo 57-A del C.E.P.</p>	<p>pueda desarrollar las actividades aprendidas.</p>	<p>ni la responsabilidad legal de participar del programa de Cárceles Productivas, dado que al momento que el interno se le permita trabajar en la empresa privada, este resulta impedido, dado que recae los antecedentes judiciales, donde la realidad extramuros no permite desarrollar las actividades aprendidas.</p>
<p>4. ¿TODOS LOS INTERNOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO, TIENEN ACCESO A REALIZAR ESTAS</p>	<p>-No todos debido a la falta de talleres técnicos productivos y por qué aquellos se irroga el derecho de seleccionar el personal. -El Sector Privado en estos talleres es limitado por la carencia de infraestructura y darle una adecuada gestión del</p>	<p>-no todos los internos que cumplen con los requisitos acceden al beneficio de redención de la pena por trabajo, debido a que no se cuenta con espacios para asumir la demanda de todos los internos solicitantes. -no se cuenta con solicitudes por parte de las empresas privadas, solicitudes que de ser el caso se ven limitadas por los</p>	<p>La realidad del Establecimiento Penitenciario Lurigancho es que no todos los internos desarrollan talleres técnicos productivos debido a que no se asume la demanda de los internos solicitantes, a través del sector privado (empresas). En ese sentido, dentro de la misma,</p>

<p>ACTIVIDADES LABORES EN TALLERES O POR MEDIO DEL SECTOR PRIVADO? ¿POR QUÉ?</p>	<p>sector privado a efectos de darle garantías.</p>	<p>espacios carentes en los Establecimientos Penitenciarios.</p>	<p>no se cuenta con solicitudes por parte del sector privado.</p>
<p>5. ¿ QUE TIPO DE TRABAJO VIENEN DESEMPEÑANDO LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO Y COMO ESTA INTERVIENE A SU REHABILITACIÓN, FORMACION E INSERCIÓN DE FORMA EFECTIVA EN LA CIUDADANÍA?</p>	<p>-Carpintería, cerámica, confecciones textiles, en base al D. Leg. 1343 (Cárceles Productivas), su impacto en la población penitenciaria es saludable pero aún insuficiente.</p> <p>-Crea Habilidades al trabajo y aprender y/o se especializan según la actividad escogida.</p>	<p>-Se desarrollan diversos talleres, como, carpintería, tejido de junco, lana, talleres metálicos, confecciones, cerámica.</p>	<p>En el Establecimiento Penitenciario Lurigancho se desarrollan diversas actividades de las cuales se desprende: Carpintería, cerámica, confecciones textiles, tejido de junco, lana, talleres metálicos, confecciones, interviniendo de manera que genera habilidades al trabajo, aprendiendo o especializándose según la actividad escogida.</p>

<p>6.¿USTED CONSIDERA QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO Y DE QUÉ MANERA ESTE BENEFICIO PENITENCIARIO INTERVIENE EN LA VIDA EXTREMA Y LA VIDA EN PRISIÓN DEL INTERNO?</p>	<p>-Se cumplen con La redención ya que esto afecta directamente al interno de forma económica, ocupacional y también en redención de su pena dándole un oficio cuando ingrese.</p> <p>-Lo aprendido dentro del E.P., va a permitir que el interno pueda conseguir un puesto laboral en el exterior (libertad) a emprender un negocio independiente. Además de cambiar el enfoque y la perspectiva del interno ya no trabaja solo por el dinero sino por dar a su vida un sentido de responsabilidad basado en metas y objetivos a corto y largo plazo.</p>	<p>-Se cumple con la redención, sin embargo, son pocos los internos beneficiados</p> <p>-Interviene en la medida que permite al exinterno desarrollar las actividades aprendidas, o perfeccionadas dentro del mercado laboral, obteniendo una fuente de ingresos económicos.</p>	<p>En el establecimiento penitenciario, se cumple la redención, dado que afecta directamente al interno de forma económica, ocupacional, además de reducir la pena, añadiendo un oficio de que este pueda sostenerse al ingresar al penal, permitiendo que el interno tenga la finalidad de conseguir un puesto de trabajo, en libertad; emprendiendo un negocio o trabajando para las empresas privadas.</p>
<p>7. ¿SE BRINDA SEGUIMIENTO A LOS RECLUSOS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, QUE</p>	<p>-No se les realiza ningún tipo de seguimiento en libertad, solo existe el control extramuros o medio libre INPE, este no se ocupa de hacer seguimiento.</p>	<p>-No se brinda seguimiento, ya que cuando egresa por redención de la pena, no tienen vínculo alguno con el INPE.</p>	<p>No se realiza ningún tipo de seguimiento de carácter extramuros, cuando los internos egresan por redención de pena, dado que</p>

<p>PARTICIPARON DEL BENEFICIO DE REDENCIÓN DE LA PENA POR TRABAJO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO, COMO PARTE DE SU INTEGRACIÓN EN LAS ACTIVIDADES LABORALES APRENDIDAS DENTRO DE SU INTERNAMIENTO?</p>	<p>-No está legislado ni normado en el código de ejecución penal y reglamento, esto debido a que ya cumplieron su condena anticipadamente.</p>		<p>se desvinculan con el INPE, es decir que no está legislado ni normado en el Código de ejecución penal y su reglamento, en razón que ya cumplieron su condena anticipadamente.</p>
<p>8. ¿CUALES SON LOS PRINCIPALES DESAFÍOS O LIMITACIONES IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN PRÁCTICA</p>	<p>-Falta de cupos para la participación a los talleres, además de que los convenios con las empresas solicitantes son limitadas. -El seguimiento del ex interno en la propuesta en</p>	<p>- el principal desafío es la capacidad de los talleres en relación con la demanda que tienen por parte de los internos, esto de acuerdo con la</p>	<p>Se encuentra como una de las limitaciones la falta de cupos para participar en los talleres productivos, además de las empresas solicitantes. En ese sentido, el liberado no</p>

<p>DEL BENEFICIO DE REDENCIÓN DE LA PENA POR EL TRABAJO EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, TENIENDO EN CUENTA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NORMALIDAD?</p>	<p>práctica del beneficio penitenciario.</p>	<p>polución del establecimiento penitenciario. -Que el exinterno no puede desarrollar las actividades aprendidas o fortalecidas, dentro de mercado laboral debido a que no encuentra un ya sea por la falta de empleabilidad en el sector aprendido o fortalecido, ya sea por el estigma social.</p>	<p>puede desarrollar estas actividades dentro del mercado laboral con respecto a la denominación o estigma social que aún prevalece en la ciudadanía.</p>
<p>9. ¿USTED CONSIDERA QUE SE ESTÁ IMPLEMENTANDO DE MANERA EFECTIVA EN LAS EMPRESAS, EL TRABAJO PENITENCIARIO Y LA FORMACIÓN DEL EMPLEO DE LOS EX INTERNOS REHABILITADOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO?</p>	<p>-No en su totalidad. -Son muy pocos los internos del E.P. Lurigancho que puedan encontrar una oportunidad laboral en una empresa privada, además que, los internos que laboran intramuros no continúan labor extramuros y ello es tarea del sistema.</p>	<p>-no se implementa -No se cuenta con políticas públicas que incentiven al sector privado a ser parte del programa cárceles productivas.</p>	<p>Dentro del contexto penitenciario, no se cuenta con políticas públicas que incentiven el sector privado a ser parte del programa de cárceles productivas, además que son muy pocos los internos que pueden encontrar una oportunidad laboral en una empresa privada, al salir del establecimiento.</p>

TABLA 5: Matriz de triangulación de resultados

Objetivo Especifico	Resultado Especifico	Resultado Especifico Final
<p>O.E.1. Identificar cómo influye el principio de normalidad en el fin de redención de la pena en el delito de robo agravado</p>	<p>4.La realidad del Establecimiento Penitenciario Lurigancho, es que no todos los internos desarrollan talleres técnicos productivos debido a que no se asume la demanda de los internos solicitantes, a través del sector privado (empresas). En ese sentido, dentro de la misma, no se cuenta con solicitudes por parte del sector privado.</p> <p>5.En el Establecimiento Penitenciario Lurigancho se desarrollan diversas actividades de las cuales se desprende: Carpintería, cerámica, confecciones textiles, ejido de junco, lana, talleres metálicos, confecciones, interviniendo de manera que genera habilidades al trabajo, aprendiendo o especializándose según la actividad escogida.</p> <p>6.En el establecimiento penitenciario, se cumple la redención, dado que afecta directamente al interno de forma económica, ocupacional, además de reducir la pena, añadiendo un oficio de que este pueda sostenerse al ingresar al penal, permitiendo que el interno tenga la finalidad de conseguir un puesto de trabajo, en libertad; emprendiendo un negocio o trabajando para las empresas privadas.</p>	<p>El principio de normalidad influye de forma positiva ya que este principio fortalece el sentido de responsabilidad del recluso, mediante el beneficio de redención de la pena; ya que desarrolla actividades productivas como en libertad, por ejemplo, carpintería, cerámica, confecciones textiles, tejido de junco, lana, talleres metálicos, confecciones, entre otros; los cuales intervienen de manera que fortalecen, generan y especializan al interno en determinadas actividad mediante las cuales además obtienen recursos en muchos de los casos para solventar gastos familiares o personales; con respecto al establecimiento penitenciario Lurigancho, se evidencia que no todos los internos desarrollan talleres técnicos productivos debido a que no se asume la demanda de los internos solicitantes, a través del sector privado (empresas). En ese sentido, dentro de la misma, no se cuenta con solicitudes por parte del sector privado.</p>
<p>O.E.2. Determinar de qué manera el decreto legislativo N°1343 garantiza la aplicación del principio de normalidad en el beneficio de redención de la pena, en el delito de Robo Agravado.</p>	<p>7.No se realiza ningún tipo de seguimiento de carácter extramuros, cuando los internos egresan por redención de pena, dado que se desvinculan con el INPE, es decir que no está legislado ni normado en el Código de ejecución penal y su reglamento, en razón que ya cumplieron su condena anticipadamente.</p> <p>8. Se encuentra como una de las limitaciones la falta de cupos para participar en los talleres productivos, además de las empresas solicitantes. En ese sentido, el liberado no puede desarrollar estas actividades dentro del mercado laboral con respecto a la denominación o estigma social que aún prevalece en la ciudadanía.</p> <p>9.Dentro del contexto penitenciario, no se cuenta con políticas públicas que incentiven el sector privado a ser parte del programa de cárceles productivas, además que son muy pocos los internos que pueden encontrar una oportunidad laboral en una empresa privada, al salir del establecimiento.</p>	<p>El decreto Legislativo N°1343, tiene por objetivo el regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria, en este orden de ideas garantiza una aplicación adecuada del principio de normalidad, sin embargo la puesta en práctica refleja que, no se realiza ningún tipo de seguimiento en el campo extramuros, cuando los internos egresan por redención de pena, dado que se desvinculan con el INPE, es decir que no está legislado ni normado en el Código de ejecución penal y su reglamento, en razón que ya cumplieron su condena anticipadamente; asimismo una de las principales dificultades para el desarrollo de las actividades productivas es la demanda que se tiene por parte de los internos para participar de las mismas, encontrándose limitados al desarrollo por la capacidad de los ambientes en donde se desarrollan las diversas actividades, además se advierte la necesidad de crear políticas públicas que incentiven el sector privado a ser parte del programa de cárceles productivas, y estas estén direccionadas a que empleen al interno cuando este ya egrese del Establecimiento Penitenciario.</p>

<p style="text-align: center;">O.G.</p> <p>Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la realidad Penitenciaria, se tiene que, a través del beneficio, los sentenciados por delito de Robo Agravado, desarrollen habilidades a efectos de redimir su pena, obteniendo su libertad con anticipación a la fecha fijada de sus sentencias. En ese sentido, es positivo, dado que traerá una posibilidad de adquirir estos mencionados, lo que hace más llevadero el tiempo en prisión y reduciendo las desventajas con respecto. 2. En el Perú, teniendo en cuenta el régimen penitenciario, la aplicación del principio de normalidad, se da de manera deficiente, lo que implica que no todos los internos acceden a desarrollar actividades de trabajo, lo que trae consigo que, al desarrollar estas actividades en convenio con las empresas, permitiendo redimir su pena mediante el trabajo, para posteriormente obtener su libertad. 3. Dentro del desarrollo de las actividades de trabajo, teniendo en cuenta la aplicación del principio de normalidad, se obtiene que, dentro de las empresas privadas, no existe la voluntad ni la responsabilidad legal de participar del programa de Cárceles Productivas, dado que al momento que el interno se le permita trabajar en la empresa privada, este resulta impedido, dado que recae los antecedentes judiciales, donde la realidad extramuros no permite desarrollar las actividades aprendidas. 	<p>En el Establecimiento Penitenciario Lurigancho, no todos los sentenciados por delito de Robo Agravado, pueden participar del beneficio de redención de la pena por trabajo, a fin de obtener su libertad con anticipación a la fecha fijada de sus sentencias. En ese sentido, el principio de normalidad, con respecto al desarrollo de actividades productivas debería fortalecer y ayudar a desarrollar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano; dado que traería una posibilidad de adquirir o fortalecer habilidades productivas que puedan emplear en libertad; sin embargo, se da de manera deficiente, lo que implica que no todos los internos acceden a desarrollar actividades de trabajo, esto por factores como la capacidad de los ambientes, poca oferta por parte de las empresas, o en la etapa extramuros el contar con perjuicios, producto de los antecedentes judiciales.</p>
---	--	--

Matriz resultado Objetivo General

Objetivo General	Resultado Específico	Resultado General Final
<p>O.G. Analizar cómo se relaciona la redención de la pena por trabajo con la aplicación del principio de normalidad en casos de delitos de robo agravado, en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho 2022.</p>	<p>O.E.1.El principio de normalidad influye de forma positiva ya que este principio fortalece el sentido de responsabilidad del recluso, mediante el beneficio de redención de la pena; ya que desarrolla actividades productivas como en libertad, por ejemplo, carpintería, cerámica, confecciones textiles, tejido de junco, lana, talleres metálicos, confecciones, entre otros; los cuales intervienen de manera que fortalecen, generan y especializan al interno en determinadas actividad mediante las cuales además obtienen recursos en muchos de los casos para solventar gastos familiares o personales; con respecto al establecimiento penitenciario Lurigancho, se evidencia que no todos los internos desarrollan talleres técnicos productivos debido a que no se asume la demanda de los internos solicitantes, a través del sector privado (empresas). En ese sentido, dentro de la misma, no se cuenta con solicitudes por parte del sector privado.</p> <p>O.E.2.El decreto Legislativo N°1343, tiene por objetivo el regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria, en este orden de ideas garantiza una aplicación adecuada del principio de normalidad, sin embargo la puesta en práctica refleja que, no se realiza ningún tipo de seguimiento en el campo extramuros, cuando los internos egresan por redención de pena, dado que se desvinculan con el INPE, es decir que no está legislado ni normado en el Código de ejecución penal y su reglamento, en razón que ya cumplieron su condena anticipadamente; asimismo una de las principales dificultades para el desarrollo de las actividades productivas es la demanda que se tiene por parte de los internos para participar de las mismas, encontrándose limitados al desarrollo por la capacidad de los ambientes en donde se desarrollan las diversas actividades, además se advierte la necesidad de crear políticas públicas que incentiven el sector privado a ser parte del programa de cárceles productivas, y estas estén direccionadas a que empleen al interno cuando este ya egrese del Establecimiento Penitenciario.</p>	<p>La redención de la pena por trabajo se relaciona de forma positiva con el principio de normalidad en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho; este principio fortalece el sentido de responsabilidad del recluso, mediante el beneficio de redención de la pena; ya que desarrolla actividades productivas como en libertad, por ejemplo, carpintería, cerámica, confecciones textiles, tejido de junco, lana, talleres metálicos, confecciones, entre otros; los cuales intervienen de manera que fortalecen, generan o especializan las habilidades del interno en determinadas actividad mediante las cuales además obtienen recursos en muchos de los casos para solventar gastos familiares o personales; al respecto se identificaron factores que imposibilitan la adecuada puesta en práctica de este beneficio, teniendo como resultado una aplicación deficiente, lo que implica que no todos los internos acceden a desarrollar actividades de trabajo, esto por factores como la capacidad de los ambientes, poca oferta por parte de las empresas, o en la etapa extramuros el contar con perjuicios, producto de los antecedentes judiciales; asimismo se identificó como un factor que imposibilita el llevar a cabo una adecuada puesta en práctica de este beneficio, la carencia de políticas públicas que incentiven a la participación del sector privado en el desarrollo de estos talleres, si bien es cierto se cuenta desde el año 2017 con el decreto Legislativo N°1343, el cual tiene por objetivo el regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria, se identificó al respecto que la práctica refleja que, no se realiza ningún tipo de seguimiento en el campo extramuros, cuando los internos egresan por redención de pena, dado que se desvinculan con el INPE, es decir que no está legislado ni normado en el Código de ejecución penal y su reglamento, en razón que ya cumplieron su condena anticipadamente; asimismo una de las principales dificultades para el desarrollo de las actividades productivas es la demanda que se tiene por parte de los internos para participar de las mismas, encontrándose limitados al desarrollo por la capacidad de los ambientes en donde se desarrollan las diversas actividades.</p>

	<p>O.G.</p> <p>En el Establecimiento Penitenciario Lurigancho, no todos los sentenciados por delito de Robo Agravado, pueden participar del beneficio de redención de la pena por trabajo, a fin de obtener su libertad con anticipación a la fecha fijada de sus sentencias. En ese sentido, el principio de normalidad, con respecto al desarrollo de actividades productivas debería fortalecer y ayudar a desarrollar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano; dado que traería una posibilidad de adquirir o fortalecer habilidades productivas que puedan emplear en libertad; sin embargo, se da de manera deficiente, lo que implica que no todos los internos acceden a desarrollar actividades de trabajo, esto por factores como la capacidad de los ambientes, poca oferta por parte de las empresas, o en la etapa extramuros el contar con perjuicios, producto de los antecedentes judiciales.</p>	
--	--	--

Anexo 11. Solicitud de acceso a la información pública presentada ante el INPE

 PERÚ Instituto Nacional Penitenciario		SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)		N° DE REGISTRO
FORMULARIO N° 1				
I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN: Oficina de Administración				
CENTRO NACIONAL PENITENCIARIO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO VENTANILLA 04 18 JUL 2023				
II. DATOS DEL SOLICITANTE: APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL Maruán Dávila, Luz Jazmín			DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO 75736041	
DOMICILIO AV/CALLE/JR/PSJ. Av. Los Angeles		N°DPTO./INT. N° 3232	DISTRITO ATE	URBANIZACIÓN soc de Vitarte
PROVINCIA Lima	DEPARTAMENTO Lima	CORREO ELECTRÓNICO jazminlucinda@outlook.com		TELÉFONO 991629484
III. INFORMACIÓN SOLICITADA: - Número de internos con condena por delito de robo agravado, durante el año 2022 y 2023 - Número de internos que participan del Beneficio Penitenciario de Redención de la Pena por el trabajo, que cuentan con condena por el delito de Robo agravado.				
IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN: Establecimiento Penitenciario Luqanchor.				
V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X") COPIA SIMPLE <input type="checkbox"/> DISQUETE <input type="checkbox"/> CD <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>				
APELLIDOS Y NOMBRES Maruán Dávila, Luz Jazmín  FIRMA			FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	
OBSERVACIONES :				
NOTA: PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA				
Artículo N° 11 (Ley N° 27806).- La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada.				

Anexo 12. Fotos en la Dirección Región de Lima del INPE dejando la solicitud de acceso al E.P. Lurigancho y Medio Libre Surquillo.



Anexo 13. Fotos del Establecimiento Penitenciario Lurigancho









